

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 8, de 14 de octubre de 2025

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	1/151	

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 8, de 14 de octubre de 2025

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	5
I.1. Claustro	5
I.1.1. Corrección de error tipográfico advertido en el Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares.	5
I.2. Consejo Social	7
I.2.1. Acuerdo 1 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa LIFESOMIX, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.	7
I.2.2. Acuerdo 2 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.	9
I.2.3. Acuerdo 3 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa QUEST SIMULATIONS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.	11
I.2.4. Acuerdo 3/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba un criterio de tarifa de aplicación a las prestaciones de Infraestructuras de Investigación en proyectos regulados por el artículo 60 de la LOSU.	13
I.2.5. Acuerdo 4/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.	17
I.2.6. Acuerdo 5/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba la creación de un precio público por expedición de certificados de Microtítulo.	21
I.3. Consejo de Gobierno	22
I.3.1. Acuerdo 1/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de "Porous Energy Technologies S.L." como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC)	

de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....	22
I.3.2. Acuerdo 2/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “Lifesomix” como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....	24
I.3.3. Acuerdo 3/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de Quest Simulations S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.....	26
I.3.4. Acuerdo 2/CG de 03-10-25 por el que se nombra nuevo representante del sector de Directores/as de Departamentos e Institutos de Investigación en el Consejo de Gobierno.	28
I.3.5. Acuerdo 3/CG de 03-10-25 por el que se nombra nuevo suplente en representación del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.....	29
I.3.6. Acuerdo 4/CG de 03-10-25 por el que se nombran nuevos representantes del sector de Profesores permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores Contratados con vinculación no permanente en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.	30
I.3.7. Acuerdo 5/CG de 03-10-25 por el que se nombra representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno.	32
I.3.8. Acuerdo 6/CG de 3-10-2025 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid adoptados en sesión de 23 de septiembre de 2025, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno.....	33
I.3.9. Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.....	80
I.3.10. Acuerdo 9/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de evaluación de grupos de investigación del área de ingenierías de la Universidad Autónoma de Madrid.....	100
I.3.11. Acuerdo 10/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid	102
I.3.12. Acuerdo 11/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Sebastián de Chile.	120
I.3.13. Acuerdo 12/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Carlos de Guatemala.	126
I.3.14. Acuerdo 13/CG de 03-10-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “QARlnA HIGH PERFORMANCE COMPUTING S.L”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	3/151
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530		



naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final..... 133

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 135

II.1. Nombramiento 135

II.2. Ceses..... 142

IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS..... 148

IV.1. Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de las comisiones de selección de las plazas: UAM2025-PPL185, UAM2025-PPL187 y UAM2025-PPL188, del área de conocimiento de Física aplicada, departamento de Física aplicada, del área de conocimiento de Economía aplicada, departamento de Economía aplicada y del área de conocimiento de Derecho internacional público y relaciones internacionales, departamento de Derecho público y filosofía jurídica respectivamente... 148

IV.2. Resolución de la Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se deja sin efecto la delegación del ejercicio de las funciones conferidas a la Presidencia de dicha Comisión a favor de D. José Santiago Palacios Ontalva, de fecha 8 de julio de 2025. 150

IV.3. Resolución de la Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las funciones conferidas a la Presidencia de dicha Comisión a favor del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios de esta Universidad..... 151

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	4/151



I.DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.1. Claustro

I.1.1. Corrección de error tipográfico advertido en el Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares.

Advertido error tipográfico en el Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares, publicado en la página 7 del BOUAM nº 7 de 22-7-25, resulta necesario proceder a su rectificación por cuanto ha resultado publicado de forma incorrecta la identificación del primer vocal suplente y representante del sector de personal docente e investigador en formación (PDIF) designado para la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid; dicha rectificación se ejercita al amparo del artículo 109 en su apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme la Disposición Adicional Primera de la Resolución de 1 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad (BOCM Núm. 148 de 22 de junio de 2012), que establece que “los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUAM”.

En consecuencia, se rectifica el error tipográfico advertido conforme fue aprobado por el Claustro Universitario y en los siguientes términos:

En la página 7 del BOUAM Nº 7 de 22-7-25, dentro del Acuerdo 3/Claustro de 10-7-25 por el que se designa a las personas suplentes de titulares electos por cada sector, dentro de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo de la Universidad Autónoma de Madrid, en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de sus titulares;

Donde dice:

“Personal docente e investigador en formación: Blanca Molina Olmos y Aldar Ferrera Lagoa”

Debe decir:

“Personal docente e investigador en formación: María Bonafonte Recio y Aldar Ferrera Lagoa”.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	5/151	

El presente ACUERDO no pone fin ni agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Cantoblanco. El Secretario General. Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	6/151



I.2. Consejo Social

I.2.1. Acuerdo 1 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa LIFESOMIX, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 2/CG Extraordinario de 10-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa LIFESOMIX, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid

Vistas la propuesta del vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el acuerdo de informe favorable a la creación y el reconocimiento de LIFESOMIX, S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 31 de julio de 2025

Vista la propuesta de participación de la universidad en el capital social de dicha empresa en un 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que LIFESOMIX, S.L. asume a favor de la UAM:

1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o a una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC el pleno de Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y por los medios electrónicos previstos en el punto segundo del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2021)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	7/151



ACUERDA

Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa **LIFESOMIX, S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	8/151



I.2.2. Acuerdo 2 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 1/CG Extraordinario de 10-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vistas la propuesta del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el acuerdo de informe favorable a la creación y el reconocimiento de POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 31 de julio de 2025.

Vista la propuesta de participación de la universidad en el capital social de dicha empresa en un 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. asume a favor de la UAM:

1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas a por el uso conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC, el pleno de Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y por los medios electrónicos previstos en el punto segundo del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2021)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	9/151	

ACUERDA

Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa **POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	10/151



I.2.3. Acuerdo 3 del pleno del Consejo Social de 23-09-2025 por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa QUEST SIMULATIONS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

Visto el certificado del Acuerdo 3/CG Extraordinario de 10-09-2025, por el que se aprueba la creación y el reconocimiento de la empresa QUEST SIMULATIONS, S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid

Vistas la propuesta del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y el acuerdo de informe favorable a la creación y el reconocimiento de QUEST SIMULATIONS, S.L. de la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento celebrada el 31 de julio de 2025

Vista la propuesta de participación de la Universidad en el capital social de dicha empresa en un 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) y las siguientes contraprestaciones que QUEST SIMULATIONS, S.L. asume a favor de la UAM:

1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas a por el uso conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Al amparo de los artículos 7 y 8 del Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (Acuerdo 1/CG de 13.03.2015; BOUAM 17.04.2015), así como el resto de documentación obrante en el expediente que conforma la propuesta de adopción de un acuerdo de aprobación y reconocimiento a favor de la mencionada EBC, el pleno de Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y por los medios electrónicos previstos en el punto segundo del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social (aprobado por el pleno en sesión de 16 de marzo de 2021).

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	11/151



ACUERDA

Aprobar la creación y el reconocimiento de la empresa **QUEST SIMULATIONS, S.L.** como Empresa Basada en el Conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid con una participación de la universidad en el capital social del 10% a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	12/151



I.2.4. Acuerdo 3/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba un criterio de tarifa de aplicación a las prestaciones de Infraestructuras de Investigación en proyectos regulados por el artículo 60 de la LOSU.

Elevado por el Consejo de Gobierno el acuerdo 21/CG de 17-07-25, por el que se solicita al Consejo Social la aprobación de un criterio de tarifa para su aplicación a las prestaciones de Infraestructuras de Investigación en proyectos regulados por el artículo 60 de la LOSU.

Conforme lo establecido en los artículos 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar un criterio de tarifa de aplicación a las prestaciones de Infraestructuras de Investigación en proyectos regulados por el artículo 60 de la LOSU y su incorporación al Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	13/151



ANEXO

Modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM

Se propone la elevación al Consejo Social de la Universidad por parte del Consejo de Gobierno de una modificación de parte de las tarifas públicas en vigor para diversas prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.

En concreto, se propone una reducción de las tarifas asociadas a la licuefacción de helio y una adaptación general de todas las tarifas cuando la prestación asociada se realiza en el marco de un contrato de investigación (artículo 60 LOSU).

Modificación las tarifas asociadas al suministro de helio líquido

Las tarifas por prestación de servicios se basan en los análisis de costes y en la política científica de la institución. En el caso de los cargos internos, además, se debe tener en cuenta la elegibilidad de los gastos de acuerdo con la normativa de las diferentes entidades financiadoras. El análisis de costes es revisado periódicamente para tener en cuenta las posibles variaciones que puedan ocurrir.

El presupuesto 2025 se elaboró sobre la base de los datos disponibles en su momento. Con esos datos — correspondientes a las valoraciones del último ejercicio cerrado (2023)— y las previsiones de actividad, se elaboró el presupuesto (gastos e ingresos) vinculado a la actividad.

Un análisis posterior, a ejercicio cerrado, de los gastos reales del ejercicio 2024 ha evidenciado una disminución del gasto vinculado a la prestación. Durante el año 2024 se realizó un esfuerzo significativo para reducir los costes operativos y las pérdidas asociadas a la planta de licuefacción de helio. El análisis detallado de los distintos elementos del coste en 2024, de su elegibilidad —según las normas establecidas por las distintas entidades financiadoras— y de la estimación de producción para el año 2025 ha permitido proponer las nuevas tarifas que aquí se presentan.

De la aplicación de estas tarifas, asumiendo que la actividad prevista se mantenga, se deduce una reducción en los ingresos vinculados a la licuefacción de helio de 39.755 € (32%), que se verá compensada por la una reducción cercana al 49% en el gasto vinculado a la actividad (suministro eléctrico y consumibles, principalmente). La asimetría en los presupuestos de gastos e ingresos se debe a las condiciones de elegibilidad del gasto para la determinación de tarifas según las distintas normativas de las fuentes de financiación. Las nuevas tarifas que se proponen elevar al Consejo Social de la Universidad son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	14/151



Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,39 €	15,00	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	19,31€	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	20,70 €	45,18 €	49,10

Establecimiento de tarifas en el marco de contratos de investigación

La Universidad Autónoma de Madrid ha fijado, como norma general, tres tarifas en función del destinatario del servicio:

1. una tarifa A, para investigadores de la propia universidad. Al tratarse de cargos internos, es necesario estudiar la elegibilidad de cada elemento de coste en el marco de las distintas convocatorias de ayudas a la investigación para determinar la tarifa. El coste que no es asumible por la ayuda es financiado con cargo al presupuesto general de la institución.
2. una tarifa B, para organismos públicos de investigación, que cubre el coste total de la prestación al no ser necesario hacer un análisis de elegibilidad del coste.
3. una tarifa C, para el resto de los usuarios, donde al coste de la prestación se le añade un porcentaje de ganancia, manteniendo las tarifas resultantes acordes al mercado.

Por otro lado, la UAM, al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, celebra contratos con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	15/151



Hasta la fecha, cuando los investigadores han hecho uso de las infraestructuras de investigación para actividades vinculadas a estos contratos, la tarifa que se ha aplicado ha sido la tarifa A. Como consecuencia, parte de los costes asociados a la prestación no han sido cubiertos por el contrato de investigación, habiendo sido estos subvencionados por la propia universidad con cargo a sus ingresos generales.

Para corregir esta situación, se propone elevar al Consejo Social de la Universidad una modificación de tarifas por medio de la cual la tarifa que se aplique en el marco de contratos de investigación con terceros sea la actual tarifa B, ya aplicada a otros organismos públicos de investigación.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	16/151



I.2.5. Acuerdo 4/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.

Elevado por el Consejo de Gobierno el acuerdo 22/CG de 17-07-25, por el que se solicita al Consejo Social la aprobación de una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.

Conforme lo establecido en los artículos 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM y su incorporación al Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	17/151



ANEXO

Elevación a Consejo Social de una modificación de tarifas por prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM

Se propone la elevación al Consejo Social de la Universidad por parte del Consejo de Gobierno de una modificación de parte de las tarifas públicas en vigor para diversas prestaciones ofrecidas por las infraestructuras de investigación de la UAM.

En concreto, se propone una reducción de las tarifas asociadas a la licuefacción de helio y una adaptación general de todas las tarifas cuando la prestación asociada se realiza en el marco de un contrato de investigación (artículo 60 LOSU).

Modificación las tarifas asociadas al suministro de helio líquido

Las tarifas por prestación de servicios se basan en los análisis de costes y en la política científica de la institución. En el caso de los cargos internos, además, se debe tener en cuenta la elegibilidad de los gastos de acuerdo con la normativa de las diferentes entidades financiadoras. El análisis de costes es revisado periódicamente para tener en cuenta las posibles variaciones que puedan ocurrir.

El presupuesto 2025 se elaboró sobre la base de los datos disponibles en su momento. Con esos datos — correspondientes a las valoraciones del último ejercicio cerrado (2023)— y las previsiones de actividad, se elaboró el presupuesto (gastos e ingresos) vinculado a la actividad.

Un análisis posterior, a ejercicio cerrado, de los gastos reales del ejercicio 2024 ha evidenciado una disminución del gasto vinculado a la prestación. Durante el año 2024 se realizó un esfuerzo significativo para reducir los costes operativos y las pérdidas asociadas a la planta de licuefacción de helio. El análisis detallado de los distintos elementos del coste en 2024, de su elegibilidad —según las normas establecidas por las distintas entidades financiadoras— y de la estimación de producción para el año 2025 ha permitido proponer las nuevas tarifas que aquí se presentan.

De la aplicación de estas tarifas, asumiendo que la actividad prevista se mantenga, se deduce una reducción en los ingresos vinculados a la licuefacción de helio de 39.755 € (32%), que se verá compensada por la una reducción cercana al 49% en el gasto vinculado a la actividad (suministro eléctrico y consumibles, principalmente). La asimetría en los presupuestos de gastos e ingresos se debe a las condiciones de elegibilidad del gasto para la determinación de tarifas según las distintas normativas de las fuentes de financiación. Las nuevas tarifas que se proponen elevar al Consejo Social de la Universidad son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	18/151



Prestación	Unidad de coste	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,39 €	15,00	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	19,31€	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente)	20,70 €	45,18 €	49,10

Establecimiento de tarifas en el marco de contratos de investigación

La Universidad Autónoma de Madrid ha fijado, como norma general, tres tarifas en función del destinatario del servicio:

1. una tarifa A, para investigadores de la propia universidad. Al tratarse de cargos internos, es necesario estudiar la elegibilidad de cada elemento de coste en el marco de las distintas convocatorias de ayudas a la investigación para determinar la tarifa. El coste que no es asumible por la ayuda es financiado con cargo al presupuesto general de la institución.
2. una tarifa B, para organismos públicos de investigación, que cubre el coste total de la prestación al no ser necesario hacer un análisis de elegibilidad del coste.
3. una tarifa C, para el resto de los usuarios, donde al coste de la prestación se le añade un porcentaje de ganancia, manteniendo las tarifas resultantes acordes al mercado.

Por otro lado, la UAM, al amparo de lo establecido en el artículo 60 de la ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, celebra contratos con personas físicas, universidades, o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	19/151



Hasta la fecha, cuando los investigadores han hecho uso de las infraestructuras de investigación para actividades vinculadas a estos contratos, la tarifa que se ha aplicado ha sido la tarifa A. Como consecuencia, parte de los costes asociados a la prestación no han sido cubiertos por el contrato de investigación, habiendo sido estos subvencionados por la propia universidad con cargo a sus ingresos generales.

Para corregir esta situación, se propone elevar al Consejo Social de la Universidad una **modificación de tarifas** por medio de la cual la tarifa que se aplique en el marco de contratos de investigación con terceros sea la actual tarifa B, ya aplicada a otros organismos públicos de investigación.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	20/151



I.2.6. Acuerdo 5/Pleno nº359 de 29-09-2025 por el que se aprueba la creación de un precio público por expedición de certificados de Microtítulo.

Elevado por el Consejo de Gobierno el acuerdo 14/CG de 17-07-25 por el que se solicita al Consejo Social la creación de un precio público por expedición de certificados de Microtítulo, por importe de 70,00 euros.

Conforme lo establecido en los artículos 47.2 g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3 a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y 3 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado mediante Decreto 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el pleno del Consejo Social

ACUERDA

Aprobar la creación de un precio público por la expedición de certificados de Microtítulo, con un importe de 70,00 euros por certificación, y su incorporación al Anexo 7.5 del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid correspondiente al ejercicio 2025.

Cantoblanco, fecha de firma electrónica

El presidente del Consejo Social

Eduardo Sicilia Cavanillas

El presente ACUERDO es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, o bien, alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	21/151



I.3. Consejo de Gobierno

I.3.1. Acuerdo 1/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “Porous Energy Technologies S.L.” como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe favorable a la propuesta de creación y de reconocimiento de POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L., como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 84 de la LOU encomendada para ello por la Universidad (ahora, artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L., como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, la cual se plantea como una empresa de desarrollo, fabricación y comercialización de materiales porosos avanzados —principalmente COFs y MOFs— mediante técnicas innovadoras como la impresión 3D, con aplicaciones en almacenamiento de energía, sensores, catálisis y dispositivos electrónicos, posicionándose en el cruce entre ciencia de materiales y tecnología funcional, ofreciendo soluciones a medida basadas en estructuras moleculares personalizadas con alta porosidad, estabilidad y rendimiento electroquímico.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2023, celebrada mediante correo electrónico (por escrito y sin sesión) al amparo del artículo 2.1 del Reglamento de Uso de Medios Electrónicos para Sesiones a Distancia de los Órganos Colegiados y Actas Digitales de la Universidad Autónoma de Madrid (Acuerdo 1/CG, de 18-12-2020, BOUAM de 22 de enero siguiente), aprueba por 23 votos a favor y 31 abstenciones, el Acuerdo 1/CG Extraordinario de 10-09-2025 por el que se aprueba el reconocimiento de POROUS ENERGY TECHNOLOGIES S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	22/151



la participación de la UAM a través de la FUAM de un 6% y constando las siguientes contraprestaciones a favor de la UAM:

1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de nuevos conocimientos que sea propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	23/151



I.3.2. Acuerdo 2/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “Lifesomix” como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe favorable a la propuesta de creación y de reconocimiento de LIFESOMIX, S.L, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 84 de la LOU encomendada para ello por la Universidad (ahora, artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de LIFESOMIX, S.L, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, la cual se plantea como una empresa que persigue aprovechar el conocimiento de la UAM en desarrollo de productos en el ámbito del tratamiento de las enfermedades hepáticas crónicas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2025, celebrada mediante correo electrónico (por escrito y sin sesión) al amparo del artículo 2.1 del Reglamento de Uso de Medios Electrónicos para Sesiones a Distancia de los Órganos Colegiados y Actas Digitales de la Universidad Autónoma de Madrid (Acuerdo 1/CG, de 18-12-2020, BOUAM de 22 de enero siguiente), aprueba por 24 votos a favor y 30 abstenciones, el Acuerdo 2/CG Extraordinario de 10-09- 2025 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de LIFESOMIX, S.L como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la FUAM de un 10% y constando las siguientes contraprestaciones a favor de la UAM:

- 1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
- 2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
- 3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	24/151



4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	25/151	

I.3.3. Acuerdo 3/CG Extraordinario de 10-09-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de Quest Simulations S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe favorable a la propuesta de creación y de reconocimiento de QUEST Simulations S.L., como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), emitido por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 84 de la LOU encomendada para ello por la Universidad (ahora, artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de QUEST Simulations S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, la cual se plantea como una empresa orientada a la investigación, desarrollo, y consultoría científico-tecnológica, orientada a la evaluación in silico de las propiedades químico-físicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de sustancias activas utilizadas en formulaciones de pesticidas con el fin de predecir los potenciales riesgos medioambientales y para la salud humana de estas sustancias.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2023, celebrada mediante correo electrónico (por escrito y sin sesión) al amparo del artículo 2.1 del Reglamento de Uso de Medios Electrónicos para Sesiones a Distancia de los Órganos Colegiados y Actas Digitales de la Universidad Autónoma de Madrid (Acuerdo 1/CG, de 18-12-2020, BOUAM de 22 de enero siguiente), aprueba por 24 votos a favor y 30 abstenciones, el Acuerdo 3/CG Extraordinario de 10-09-2025 por el que se aprueba el reconocimiento de QUEST Simulations S.L. como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la FUAM de un 10% y constando las siguientes contraprestaciones a favor de la UAM:

1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de conocimientos que son propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	26/151



3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.

4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	27/151	

I.3.4. Acuerdo 2/CG de 03-10-25 por el que se nombra nuevo representante del sector de Directores/as de Departamentos e Institutos de Investigación en el Consejo de Gobierno.

Elevada por la Secretaría General propuesta de nombramiento de nuevo representante del sector de directores/as de departamentos e institutos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid en el Consejo de Gobierno, dada la vacante producida debido al cese en el pasado mes de abril del hasta ahora representante, conforme acta levantada de 23 de septiembre de 2025 remitida por el sector de referencia, al amparo del artículo 3.1. del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno en sesión de 3 de octubre de 2025, ACUERDA:

NOMBRAR a D^a. Carmen Navarro Gómez como representante del sector de directores/as de departamentos e institutos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid en el Consejo de Gobierno, dentro del sector de directores/as de departamentos e institutos de investigación.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	28/151



I.3.5. Acuerdo 3/CG de 03-10-25 por el que se nombra nuevo suplente en representación del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en el Consejo de Gobierno.

Trasladada propuesta de nombramiento de suplente en el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en este órgano de gobierno, dada la vacante producida en la suplencia de dicho sector a partir de 1 de septiembre de 2025 con la baja de D^a Carla Belén Gutiérrez Sánchez, conforme acta levantada el 10 de septiembre de 2025 remitida por el sector, al amparo del artículo 8.2 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, este Consejo de Gobierno en sesión de 3 de octubre de 2025, ACUERDA:

NOMBRAR a D^a. María Teresa Alcolea Cosin como representante suplente en el Consejo de Gobierno en sustitución de D^a Carla Belén Gutiérrez Sánchez, dentro del sector de Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	29/151



I.3.6. Acuerdo 4/CG de 03-10-25 por el que se nombran nuevos representantes del sector de Profesores permanentes no Doctores o Profesores e Investigadores Contratados con vinculación no permanente en diferentes Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de nombramiento en este órgano colegiado de claustrales representantes por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente, conforme acta levantada con fecha 10 de septiembre de 2025, debido a la baja de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez, es por lo que este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 2.9, 5 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ACUERDA el nombramiento de las siguientes personas en las comisiones que a continuación se indica:

D^a. M^a Luisa Díaz Martínez como representante del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Profesorado, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D^a. Laura Villa Galán como representante del sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Estudiantes, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D. Antonio Mariscal Jiménez como representante suplente por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión de Empleabilidad, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

D^a. Julia Gómez Catasus como representante suplente por el sector de profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente en la Comisión Técnica de Estrategia, en sustitución de D^a. Carla Belén Gutiérrez Sánchez.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	30/151



- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	31/151



I.3.7. Acuerdo 5/CG de 03-10-25 por el que se nombra representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de nombramiento de representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social en la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad y de la Gerencia, al amparo del artículo 29.m) de los Estatutos UAM y los artículos 5, 2.1. b), 2.9 y 11.3 y 11.4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, así como los artículos 6.1 y 6.2 del vigente Reglamento de Funcionamiento interno de la Comisión delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno de la UAM, aprobado mediante Acuerdo 5/CG de 12-4-24 (BOUAM Núm. 4 de 24 de abril de 2024), este Consejo de Gobierno ACUERDA el nombramiento de D^a. Ana Isabel Caro Muñoz como representante de Gerencia en el Área de Responsabilidad Social de la Comisión Delegada de Compromiso Social y Sostenibilidad del Consejo de Gobierno.

Lo que se acuerda y publica en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM) para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y frente al mismo podrá interponerse:

- a. Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b. Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	32/151



I.3.8. Acuerdo 6/CG de 3-10-2025 por el que se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid adoptados en sesión de 23 de septiembre de 2025, dentro de las competencias de este Consejo de Gobierno.

Elevada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de aprobación de acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme certificado de la secretaria de dicha Comisión correspondiente a la sesión de fecha 23 de septiembre de 2025, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de octubre de 2025, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la mencionada sesión, al amparo de los artículos 29 c), d) y e) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme certificado y texto literal que mediante **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza administrativa, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a. Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b. Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Acuerdo, en cuanto aprueba acuerdos de naturaleza laboral, es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM, de conformidad con lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	33/151



en el artículo 114.1 g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 69.1 y 2, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, según la redacción dada por la Disposición Final Tercera.Dos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 6 y 10.4, b), párrafo último, de la antedicha Ley Jurisdiccional.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para su constancia y efectos jurídicos procedentes.

En Cantoblanco, a fecha de la firma.
La presidenta del Consejo de Gobierno.Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO CERTIFICACIÓN

D^a. Ana Rubio Mingorance, Secretaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 29 m) de los Estatutos de dicha Universidad y 5.3 e) del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Profesorado de la misma Universidad (aprobado mediante Acuerdo 6/CG de 15-12-23, BOCM nº 1 19.01.2024), certifica:
Que, en la sesión ordinaria de la Comisión de Profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2025, se adoptaron los Acuerdos que se reproducen en ANEXO A LA CERTIFICACIÓN, conforme página 3 y siguientes que se insertan.
Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose constar expresamente que el acta a la que se refiere la misma está pendiente de aprobación.
Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma la presente en Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Secretaria de la Comisión de Profesorado. Ana Rubio Mingorance

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	34/151



ANEXO A LA CERTIFICACIÓN

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RECTIFICACION ACTAS ANTERIORES.

Acta de 8 DE JULIO 2025

Rectificación de error material de omisión, por el que se acuerda incluir en el acta de referencia las renovaciones que a continuación se detallan.

RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Organización de Empresas

José Manuel Argudín Bringas EC5885-A

José Carlos de Andrés García EC8180-A

Hermógenes del Real Alvarez EC5224-A

Miguel Angel Jara Santaella EC1727-A

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Inglesa.

GUERRERO PICÓN, Luis Daniel, P06, FL 2104-A (1er semestre)

MADERO ROYO, Alba, P03, FL 8224-0

PIZARRO JIMENEZ, Gema, P04, FL 1229-A

RENOVACIÓN DE PROFESORES SUSTITUTOS

FACULTAD DE DERECHO

LIARTE CONESA, IRENE

ESCOBAR VILLEGAS, MARÍA SOLEDAD

MARQUEZ CARRASCAL, ALBERTO

OSTOS MOTA, GLORIA ZAMORA GARCÍA, JAVIER

BELTRÁN ADELL, FRANCISCO

Rectificación de error material de omisión, por el que se acuerda incluir el siguiente permiso.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	35/151

PERMISOS

Departamento de Matemáticas
D. Javier Minguillón Sánchez. Ayudante a la Universidad de Birmingham (Reino Unido). del 13 de septiembre al 13 de diciembre de 2025.

Acta de 13 DE JUNIO 2025

PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE DERECHO
Se modifican las fechas del contrato del siguiente profesor Visitante:

Donde dice:
-Tomás Wieczorek, Prof. CONICET y Universidad de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 22/09/2025 y el 22/10/2025 (Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica- Área Derecho Constitucional)

Debe decir:

-Tomás Wieczorek, Prof. CONICET y Universidad de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 15/10/2025 y el 14/11/2025 (Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica- Área Derecho Constitucional)

FACULTAD DE MEDICINA

Por error tipográfico en el nombramiento de los clínicos colaboradores docentes.

Donde dice ISSINI, Luisa debe decir SISINNI, Luisa

Acta de 10 DE ABRIL 2025

CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTES
Por error tipográfico se modifican los nombres de los clínicos colaboradores docentes nombrados del departamento de Medicina del Hospital Puerta de Hierro.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	36/151



FACULTAD DE MEDICINA

Donde dice:

CABALLERO BERMEJO, María Teresa
CABALLERO LINARES, María Isabel
CABALLIDO DE MIGUEL, Paula María
CALLEJAS DÍAZ, Ana
CALPE DELGADO, M^a del Prado CALVO MOYA, Lucía
CALVO SPARKS, Inmaculada
CAMACHO GARCÍA, Rosa
CAMPOS PORTILLO, María Carmen
CORTÉS PALOMERO Ángel

Debe decir

CABALLERO BERMEJO, Antonio Francisco
CABALLERO LINARES, Cristian Fernando
CABALLIDO DE MIGUEL, Blanca
CALLEJAS DÍAZ, Alejandro
CALPE DELGADO, Philippe
CALVO MOYA, Marta CALVO SPARKS, Cristina
CAMACHO GARCÍA, Diana
CAMPOS PORTILLO, Rocío
CORTÉS PALMERO Ángel

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología
CAÑAS RODRÍGUEZ, Silvia (5º año)

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento Interfacultativo Música (sección Educación)
SERRANO BETORED, Pilar (5º año)

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	37/151	

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Saez Suanes, Gema (5º año)

Departamento de Pedagogía

Vaz Fernández Catalino Procópio, Leandra. (5º año)

Matarranz García, María. (5º año)

Boudaman Hamed, Moussa. (5º año)

Poyatos Dorado, César. (5º año)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Moderna.

MARTÍNEZ LÓPEZ, Rocío (5º año)

Departamento de Geografía

Área de Geografía Humana

VALLINA RODRÍGUEZ, Alejandro, (5º año)

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	38/151



2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público 2024
1, Profesor/a Titular de Universidad	Física de la Materia Condensada	Física de la Materia Condensada/ Facultad de Ciencias	
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Departamento e investigación en Física de la Materia Condensada.			
Destinado a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Amadeo López Vázquez de Parga, CU (UAM) Secretario/a: Agustina Asenjo Barahona, PI (ICMM-CSIC) Vocal 1: Silvia Gallego Queipo, CT (ICMM-CSIC) Vocal 2: Chantal Valeriani, TU (UCM) Vocal 3: Andrés Arnau Pino, CU (UPV/EHU) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Rubén Pérez Pérez, CU (UAM) Secretario/a: Celia Polop Jordá, TU (UAM) Vocal 1: María José Caturla Terol, CU (UA) Vocal 2: Miguel Ángel González Barrio, TU (UCM) Vocal 3: Andrés Somoza Giménez, TU (UMU) Vocal 4: José María Pitarke de la Torre, CU (UPV/EHU) Vocal 5: Cristina Gómez Polo, CU (UPNA) Vocal 6: Elvira González Herrera, CU (UCM)			

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza Oferta de Empleo Público OEP 2024
1, Profesor/a Permanente Laboral	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación/Facultad Psicología	
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Psicología evolutiva y de la educación e investigación vinculada con las líneas del Departamento en Desarrollo afectivo y social			
Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretaria/o: Ana Moreno Núñez, PPL, UAM Vocal 1: Carmen López Escribano, TU, UCM Vocal 2: Ana Escudero Montero, PCD, UCM Vocal 3: Héctor del Castillo Fernández, TU, UAH Vocal 4: Manuel Rodríguez González, PCD, UNED Vocal 5: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: Ruth Campos García, TU, UAM Secretaria/o: Angela Barrios Fernández, PCD, UAM Vocal 1º: María Soledad Andrés Gómez, PCD, UAH Vocal 2º: Yolanda Muñoz Martínez, TU, UAH Vocal 3º: Carla Sebastián Enesco, PCD, UCM Vocal 4º: Sonia Mariscal Altares, TU, UNED Vocal 5º: Silvia Guerrero Moreno, TU, UCM Vocal 6º: Begoña Delgado Egido, TU, UNED Vocal 7º: Alejandro Iborra Cuéllar, TU, UAH Vocal 8º: Antonio Contreras Felipe, TU, UNED Vocal 5: M.ª Carmen Sellán Soto, PCD, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	40/151



3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

3.1.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
UNA Profesor/a Ayudante Doctor/a	Botánica	Biología / Facultad de Ciencias	CI8891-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Botánica del Departamento de Biología e investigación en las líneas de investigación del área de Botánica del Departamento. Vigencia: máximo 6 años COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Isabel Draper Díaz de Atauri, TU (UAM) Vocal 1: David González Calatayud, PAD (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Rosario G. Gavilán García, CU (UCM) Vocal 3: Michel Heykoop Fung-A-You, TU (UAH) Vocal 4: Eduardo Cires Rodríguez, TU (UNIOVI) Vocal 5: Encarnación Núñez Olivera, CU (UNIRIOJA) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, TU, UAM Secretario/a: Francisco Lara García, CU (UAM) Vocal 1: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) (representación sindical) Vocal externo 1º: Felipe Martínez García, TU (UPM) Vocal externo 2º: Victoria Ferrero Vaquero, CD (ULE) Vocal externo 3º: Pradeep Divakar, TU (UCM) Vocal externo 4º: Jesús Aboal Viñas, CU (USC) Vocal externo 5º: Juana María González Mancebo, TU (ULL) Vocal externo 6º: José María Iriondo Alegría, TU (URJC) Vocal externo 7º: Montserrat Arista Palmero, CU (US) Vocal externo 8º: Isabel Martínez Moreno, CU (URJC)			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	41/151



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Química Física	Química Física Aplicada / Facultad de Ciencias	CIOELB-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Química Física del Departamento de Química Física Aplicada e investigación en espectroscopía. Vigencia: máximo 6 años			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM) Vocal 1: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Jadra Mosa Ruiz, CT (ICV-CSIC) Vocal 3: Juan Cabanillas González, SRP (IMDEA Nanociencias) Vocal 4: Juan Enrique Verdasco Costales, TU (UCM) Vocal 5: Alicia Marta Menéndez Carbajosa, TU (UCM) <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, TU, UAM Secretario/a: José Luis Pascual Robledo, TU (UAM) Vocal 1: Rubén Más Ballesté, TU (UAM) (representación sindical) Vocal externo 1º: Ángeles Heras Caballero, CU (UCM) Vocal externo 2º: Albertina Cabañas Poveda, TU (UCM) Vocal externo 3º: Baudilio Coto García, CU (URJC) Vocal externo 4º: Amaya Arencibia Villagrà, TU (URJC) Vocal externo 5º: Francisco Ortega Gómez, CU (UCM) Vocal externo 6º: Francisco Montilla Jiménez, CU (UA) Vocal externo 7º: Ignacio Solà Reijes, TU (UCM) Vocal externo 8º: María José Tenorio Serrano, CDi (URJC)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	42/151



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	EC1012-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del Departamento de Contabilidad y investigación en las líneas de investigación del Departamento: contabilidad financiera y de gestión, auditoría e información no financiera. Vigencia: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Ana Gisbert Clemente, PCD, UAM. Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: David Naranjo Gil, CU, UPO Vocal 3: Laura Parte Esteban, CU, UNED Vocal 4: Constancio Zamora Ramírez, CU, US Vocal 5: Encarna Guillamón Saorín, TU, UC3M COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: María Isabel Heredero de Pablo (TU, UAM) Secretario/a: Fernando Giménez Barriocanal, TU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas, TU, UAM Vocal 2: Bernabé Escobar Pérez, CU, US Vocal 3: Laura Sierra García, TU, UPO Vocal 4: Manuel Nuñez Nickel, CU, UC3M Vocal 5: Mar Camacho Miñano, CU, UCM Vocal 6: Fabrizio Di Meo, CD, UAH Vocal 7: Beatriz García Osma, CU, UC3M Vocal 8: Ernesto López-Valeiras, TU, UVigo Vocal 9: Anne Marie Garvey, CD, UAH			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	43/151



FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
2 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico / Facultad de Derecho	DE7064-A DE8877-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia ordinaria en Derecho Civil y actividades de investigación. Vigencia: máximo 6 años			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Máximo Juan Pérez García, TU, UAM. Vocal 1: José Luis López González, TU, UAM (representación sindical). Vocal 2: Pascual Martínez Espín, CU, UCLM. Vocal 3: María Paz García Rubio, CU, USC. Vocal 4: Pilar Álvarez Olalla, CU, URJC. Vocal 5: Pedro del Olmo García, TU, UC3M. <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Felipe Iglesias González, TU, UAM Secretario/a: Andrea Macía Morillo, TU UAM. Vocal 1: Eduardo Melero Alonso, TU, UAM (representación sindical). Vocal 2 (externo): María José Santos Morón, CU, UC3M. Vocal 3 (externo): Javier Lete Achirica, TU, USC. Vocal 4 (externo): José Manuel Busto Lago, CU, UDC. Vocal 5 (externo): Bruno Rodríguez Rosado, CU, UMA. Vocal 6 (externo): Manuel Ignacio Feliú Rey, TU, UC3M. Vocal 7 (externo): María Teresa Álvarez Moreno, CU, UCM. Vocal 8 (externo): Fátima Yáñez Rivero, CU, UNED Vocal 9 (externo): Ignacio Díez de Lezcano Sevillano, CU, ULPGC.			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	44/151

Nº de plazas y Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Derecho Eclesiástico del Estado	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica /Facultad de Derecho	FONDOS DE BAJA 2025
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación en Derecho Público y enDerecho Eclesiástico del Estado Vigencia: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) PRESIDENTA/E: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM SECRETARIO: Marcos González Sánchez, TU, UAM. VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, TU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): Santiago Cañamares Arribas, CU, UCM VOCAL 3 (externo): Óscar Celador Angón, CU, UC3M VOCAL 4 (externo): Isabel Cano Ruiz, PCD, UAH VOCAL 5 (externo): Yolanda García Ruiz, TU, UV COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) PRESIDENTA/E: Felipe Iglesias González, TU, UAM SECRETARIO: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): Salvador Pérez Álvarez, CU, UNED VOCAL 3 (externo): Almudena Rodríguez Moya, TU, UNED VOCAL 4 (externo): José Daniel Pelayo Olmedo, TU, UNED VOCAL 5 (externo): María del Mar Leal Adorna, TU, US VOCAL 6 (externo): María Lourdes Ruano Espina, CU, USAL VOCAL 7 (externo): Miguel Rodríguez Blanco, CU, UAH VOCAL 8 (externo): María José Parejo Guzmán, TU, UPO VOCAL 9 (externo): José Antonio Rodríguez García, CU, URJC			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	45/151

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Derecho Internacional Público	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica /Facultad de Derecho	FONDOS DE BAJA 2025
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea Vigencia: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) PRESIDENTA/E: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM SECRETARIO: Carlos Espósito Massicci, CU, UAM. VOCAL 1 (interno): María Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): Juan Miguel Ortega Terol, TU, UCLM VOCAL 3 (externo): Rubén Carnerero Castilla, PCD, UCM VOCAL 4 (externo): Jorge Piernas López, CU, UMU VOCAL 5 (externo): María Ángeles Cano Linares, TU, URJC COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) PRESIDENTA/E: Felipe Iglesias González, TU, UAM SECRETARIO: Alfonso Iglesias Velasco, CU, UAM VOCAL 1 (interno): Fernando Martínez Pérez, TU, UAM (representación sindical) VOCAL 2 (externo): José Manuel Sánchez Patrón, TU, UV VOCAL 3 (externo): Juan Santos Vara, CU, USAL VOCAL 4 (externo): Miguel Ángel Acosta Sánchez, CU, UCA VOCAL 5 (externo): Marta Sobrido Prieto, TU, UDC VOCAL 6 (externo): Teresa Fajardo del Castillo, TU, UGR VOCAL 7 (externo): Carmen Quesada Alcalá, TU, UNED VOCAL 8 (externo): Jorge Quindimil López, TU, UDC VOCAL 9 (externo): Elena Conde Pérez, TU, UCM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	46/151



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Música	Interfacultativo de Música / de Filosofía y Letras	FL 7073-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia y análisis de la música de los siglos XVIII y XIX y Técnicas editoriales. Vigencia: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario: Adela Presas Villalba, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Elena Torres Clemente, TU Universidad Complutense de Madrid Vocal 3º: Juan José Pastor Comín, CU Universidad de Castilla-La Mancha Vocal 4º: María Palacios Nieto, TU Universidad de Salamanca Vocal 5º: Arturo Tello Ruiz-Pérez, TU Universidad Complutense de Madrid COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU, UAM Secretario: Juan Pablo Fernández, PPL Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Noemí de Haro García, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Matilde Olarte Martínez, CU Universidad de Salamanca Vocal 3º: José Mª Domínguez Rodríguez, CD Universidad Complutense de Madrid Vocal 4º: Pilar Ramos López, CU Universidad de La Rioja Vocal 5º: Pablo L. Rodríguez Fernández, CD Universidad de La Rioja Vocal 6º: María José de la Torre Molina, CU Universidad de Málaga Vocal 7º: Francesc Cortés Mir, CU Universidad Autónoma de Barcelona Vocal 8º: Marina Hervás Muñoz, CD Universidad de Granada Vocal 9º: Ramón Sobrino Sánchez, CU Universidad de Oviedo			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	47/151



FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 plaza Profesor/a Ayudante doctor	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	MDB006-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica en la materia de cuidados de enfermería y TFG e investigación en cuidados de enfermería Vigencia: máximo 6 años			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidenta: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretaria: Eva García Perea, PCD, UAM Vocal 1º: Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM. Representante de los trabajadores Vocal 2º: Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM Vocal 3º: Cristina Moreno Mulet, PCD, UIB Vocal 4º: José Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM Vocal 5º: Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría y univer.) Presidente: José Luis Andreu Sánchez, TU, UAM Secretaria: Mercedes Martínez-Marco, PCD, UAM Vocal 1º: Silvia Gómez Sebastián, PPL, UAM. Representante de los trabajadores Vocal 2º: Miquel Bennasar Veny, CU, UIB Vocal 3º: María Loreto Macía Soler, TU, UA Vocal 4º: Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM Vocal 5º: Ismael Ortuño Soriano, PCD, UCM Vocal 6º: Raquel Luengo González, PCD, UAH Vocal 7º: Alfonso Meneses Monroy, PCD, UCM Vocal 8º: Ana María Porcel Gálvez, CU, USE Vocal 9º: Inmaculada García García, TU, UGR			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	48/151

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología evolutiva y de la educación	PS7095-A
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia e investigación vinculadas con las asignaturas y líneas del departamento en Psicología Evolutiva y de la Educación. Vigencia: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretaria/o: Ana Moreno Núñez, PPL, UAM Vocal 1: Carmen López Escribano, TU, UCM Vocal 2: Ana Escudero Montero, PCD, UCM Vocal 3: Héctor del Castillo Fernández, TU, UAH Vocal 4: Manuel Rodríguez González, PCD, UNED Vocal 5: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidenta/e: Ruth Campos García, TU, UAM Secretaria/o: M^a Luz Fernández Blázquez, PAD, UAM Vocal 1º: María Soledad Andrés Gómez, PCD, UAH Vocal 2º: Yolanda Muñoz Martínez, TU, UAH Vocal 3º: Carla Sebastián Enesco, PCD, UCM Vocal 4º: Sonia Mariscal Altares, TU, UNED Vocal 5º: Silvia Guerrero Moreno, TU, UCM Vocal 6º: Begoña Delgado Egido, TU, UNED Vocal 7º: Alejandro Iborra Cuéllar, TU, UAH Vocal 8º: Antonio Contreras Felipe, TU, UNED Vocal 5: M.^a Carmen Sellán Soto, PCD, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	49/151



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Áreas conocimiento de	Departamento Centro /	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	PO7173-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Vigencia del contrato: máximo 6 años.			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidenta: Soledad TorreCuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical) Vocal 2: José Raúl Fernández del Castillo Díez, TU, U. Alcalá de Henares Vocal 3: Jennifer Pérez Benedi, TU, U. Politécnica de Madrid Vocal 4: Ángel Sánchez Calle, CU, U. Rey Juan Carlos Vocal 5: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2: Miguel Rodríguez Artacho, TU, U. Nacional de Educación a Distancia Vocal 3: Cristina Vicente Chicote, TU, U. De Extremadura Vocal 4: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid Vocal 5: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos Vocal 6: Pedro José Muñoz Merino, CU, U. Carlos III de Madrid Vocal 7: Inés María Galván León, TU, U. Carlos III de Madrid Vocal 8: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III De Madrid Vocal 9: Estefanía Martín Barroso, PCD, U. Rey Juan Carlos			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	50/151



Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	PO7243-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Vigencia del contrato: máximo 6 años.			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical) Vocal 2: Alberto Núñez Covarrubias, TU, U. Complutense de Madrid Vocal 3: Juan Manuel Vara Mesa, CU, U. Rey Juan Carlos Vocal 4: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos Vocal 5: Jennifer Pérez Benedi, TU, U. Politécnica de Madrid <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III de Madrid Vocal 3: Baltasar Fernández Manjón, CU, U. Complutense de Madrid Vocal 4: Estefanía Martín Barroso, PCD, U. Rey Juan Carlos Vocal 5: Cristina Vicente Chicote, TU, U. de Extremadura Vocal 6: Pedro José Muñoz Merino, CU, U. Carlos III de Madrid Vocal 7: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid Vocal 8: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos Vocal 9: Marcela Genero Bocco, CU, U. Castilla la Mancha			

3.2.- PROFESORADO ASOCIADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Áreas de conocimiento	Departamento / Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Asociado	Economía Aplicada	Economía aplicada UDI Estadística 7 Facultad de Ciencias Económicas y empresariales.	EC7019-A
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística en turno de tarde durante el segundo cuatrimestre Horario: 4 horas de dedicación en turno de tarde Vigencia del contrato: Fijo-discontinuo			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM. Vocal 1: Soledad Celemín Pedroche, TU, UAM Vocal 2: Jorge Crespo Galán, PCD, UAM Vocal 3: María Jano Salagre, TU, UAM <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM Vocal 1: Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM Vocal 2: Jaime Turrión Sánchez, TU Vocal 3: María Gil Izquierdo, TU			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	52/151



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1. Profesor/a Asociado/a	Sociología	Sociología	EC7020-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Sociología en la asignatura de Sociología de la Empresa que imparte el Departamento de Sociología en el grado de ADE. Horario:: 4 horas de dedicación en turno de tarde Vigencia del contrato: Fijo-discontinuo COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Secretario: Cristóbal Torres Albero, CU, UAM Vocal 1º: Susana López González, CD, UAM (representante sindical) Vocal 2º: Luis Enrique Alonso Benito, CU, UAM Vocal 3º: Juan Zarco Colón, CD, UAM. COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario: Rafael Ibáñez Rojo, CD, UAM Vocal 1º: María Escat Cortés, AD, UAM, (representante sindical) Vocal 2º: Gerardo Meil Landwerlin, CU, UAM Vocal 3º: Carlos de Castro Pericacho, TU, UAM.			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	53/151	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa/Filosofía y Letras	FL8817-A
Actividades a realizar: Lengua Inglesa 3, Segunda Lengua 3 (inglés), Primera Lengua Moderna 2 (inglés), Segunda Lengua Moderna 2 (inglés), Segunda Lengua Moderna 2 (inglés). Docencia en inglés. Horario: 4 horas de dedicación en turno mañana Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Margarita Vinagre Laranjeira, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Diego Barrado Timón, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2: Manuela Romano Mozo, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Andrés Pérez Simón, PPL Universidad Autónoma de Madrid COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Ana Llinares García, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Noemi de Haro García, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: Javier Ortiz García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Avelino Corral Esteban, TU Universidad Autónoma de Madrid			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	54/151
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530		



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa/Filosofía y Letras	FL1351-A
Actividades a realizar: Lengua y civilización B3 (inglés), Lengua y civilización C3 (inglés), Lengua y civilización B2 (inglés). Docencia en inglés. Horario:4 horas de dedicación en turno tarde Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Margarita Vinagre Laranjeira, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Diego Barrado Timón, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2: Manuela Romano Mozo, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Andrés Pérez Simón, PPL Universidad Autónoma de Madrid COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Ana Llinares García, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Noemi de Haro García, TU (Universidad Autónoma de Madrid) Vocal 2º: Javier Ortiz García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Avelino Corral Esteban, TU Universidad Autónoma de Madrid			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	55/151



FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Asociado/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía/ Facultad de Formación de Profesorado	FF1869-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica y Organización Escolar con dominio en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación. Horario: 4 horas de dedicación en el turno de tarde Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Santiago Atrio Cerezo Secretario/a: Jesús Manso Ayuso, TU, UAM Vocal 1: Jessica Dinely Cabrera Cuevas, CD, UAM Vocal 2: Fátima El Shafi Rodríguez, AyD, UAM Vocal 3: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: María del Río Diéguez CD, UAM Secretario/a: Joaquín Paredes Labra, CU, UAM Vocal 1: Borja Ruíz Gutiérrez, AyD, UAM Vocal 2: Noelia Fernández González, AyD, UAM Vocal 3: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	56/151

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Asociado/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía/ Facultad de Formación de Profesorado	FF1456-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica y Organización Escolar			
Horario: 4 horas de dedicación en el turno de mañana			
Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Jesús Manso Ayuso, TU, UAM Vocal 1: Jessica Dinely Cabrera Cuevas, CD, UAM Vocal 2: Fátima El Shafi Rodríguez, AyD, UAM Vocal 3: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Vicedecana de PDI de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Joaquín Paredes Labra, CU, UAM Vocal 1: Borja Ruíz Gutiérrez, AyD, UAM Vocal 2: Noelia Fernández González, AyD, UAM Vocal 3: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	57/151

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
Una plaza de Profesor/a Asociado/a	Didáctica y Organización Escolar	Pedagogía/ Facultad de Formación de Profesorado	FF1508-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Didáctica y Organización Escolar con dominio en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación. Horario: 4 horas de dedicación en el turno de mañana Vigencia del contrato: fijo discontinuo			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Jesús Manso Ayuso, TU, UAM Vocal 1: Jessica Dinely Cabrera Cuevas, CD, UAM Vocal 2: Fátima El Shafi Rodríguez, AyD, UAM Vocal 3: Roberto Ruíz Barquín, CD, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Vicedecana de PDI de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación Secretario/a: Joaquín Paredes Labra, CU, UAM Vocal 1: Borja Ruíz Gutiérrez, AyD, UAM Vocal 2: Noelia Fernández González, AyD, UAM Vocal 3: Hernán Ariel Villagra Astudillo, CD, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	58/151



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Metodología en Ciencias del Comportamiento	Psicología Social y Metodología/ Facultad de Psicología	PS8448-A
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en el Master de Metodología en las Ciencias del Comportamiento y de la Salud Horario: 3 horas de dedicación en turno de mañana Vigencia del contrato: fijo-discontinuo			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Miguel Ángel Ruiz Díaz, CU, UAM Vocal 1: Juan Manuel Serrano Rodríguez, CU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Ricardo Olmos Albacete, TU, UAM Vocal 3: Hilda Gambara D'Errico, CU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Juan Botella Ausina, CU, UAM Vocal 1: Carmen Sellán Soto, PCD (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Francisco José Abad García, TU, UAM Vocal 3: Carmen García García, TU, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	59/151



N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
5 Profesores/as Asociados/as	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	NUEVA CREACIÓN
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Máster de Psicología General Sanitaria, asignaturas Prácticum I y Practicum II (especialidad atención psicológica genera). Horario: 4 horas de dedicación en turno de tarde Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Ana Rosa Sepúlveda García, TU (UAM) Vocal 1: Bárbara Scandroglio, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: María Izal Fernández de Trocóniz, CU (UAM) Vocal 3: Luis García Rodríguez, TU (UAM) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Ana Fidalgo de las Heras, PCD (UAM) Vocal 1: Antonio Maldonado Rico, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Carmen Almendros Rodríguez, TU (UAM) Vocal 3: Manuel Gámez Guadix, TU (UAM)			

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	60/151

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	NUEVA CREACIÓN
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Máster de Psicología General Sanitaria, asignaturas Prácticum I y Practicum II (especialidad neuropsicología). Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Ana Fidalgo de las Heras, PCD (UAM) Vocal 1º: Bárbara Scandroglio, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: Pilar Martín Plasencia CU (UAM) Vocal 3º: Susana Sánchez Rodríguez TU (UAM) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Ana Rosa Sepúlveda García, TU (UAM) Vocal 1º: Antonio Maldonado Rico, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2º: Almudena Capilla González TU (UAM) Vocal 3º: Jacobo Albert Bitaube TU (UAM)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	61/151



N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Asociado/a	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud/ Facultad de Psicología	NUEVA CREACIÓN
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Máster de Psicología General Sanitaria, asignaturas Prácticum I y Practicum II (especialidad atención psicológica general). Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana Vigencia del contrato: indefinido			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM) Secretario/a: Ana Rosa Sepúlveda García, TU (UAM) Vocal 1: Bárbara Scandroglio, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: María Izal Fernández de Trocóniz, CU (UAM) Vocal 3: Luis García Rodríguez, TU (UAM) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM) Secretario/a: Ana Fidalgo de las Heras, PCD (UAM) Vocal 1: Antonio Maldonado Rico, TU (UAM) (representación sindical) Vocal 2: Carmen Almendros Rodríguez, TU (UAM) Vocal 3: Manuel Gámez Guadix, TU (UAM)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	62/151



ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 – Profesor/a Asociado/a	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	PO5430-A (estabilización)
Actividades a realizar: Primer y segundo semestre - Docencia en laboratorios o prácticas de asignaturas en el ámbito de tratamiento de señales visuales. Horario: 4 horas de dedicación en horario de mañana y tarde. Vigencia del contrato: indefinido			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Ángel de Castro Martín, CU, UAM Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Álvaro García Martín, TU, UAM Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	63/151
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530		



3.3.- PROFESORADO SUSTITUTO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Código de concurso
Ampliación de bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones / Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-060
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito de las radiocomunicaciones.			
<u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Ángel de Castro Martín, CU, UAM Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical) <u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM Vocal 1: Álvaro García Martín, TU, UAM Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	64/151	

Categoría	Área de conocimiento	Departamento / Centro	Código de concurso
Ampliación de bolsa de profesorado sustituto	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática / Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-030
Actividades a realizar: Docencia en Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.			
<u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM Secretaria: Ruth Cobos Pérez, TU, UAM Vocal 1: Daniel Hernández Lobato, TU, UAM Vocal 2: David Renato Domínguez Carreta, TU, UAM Vocal 3: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical) <u>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</u> Presidente: Ángel de Castro Martín, CU, UAM Secretario: José Antonio Macías Iglesias, TU, UAM Vocal 1: Roberto Latorre Camino, TU, UAM Vocal 2: Eduardo Serrano Jerez, TU, UAM Vocal 3: Miguel Paniagua Caparrós, CU, UAM (representación sindical)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	65/151	

FACULTAD DE CIENCIAS

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:
Bolsa de Profesorado Sustituto	Química Física	Química Física Aplicada / Facultad de Ciencias
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de Química Física del Departamento de Química Física Aplicada		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: Manuel Chicharro Santamaría, CU (UAM) Secretario/a: José Luis Pascual Robledo, TU (UAM) Vocal 1: Juan Ramón Aviles Moreno, PPL (UAM) Vocal 2: Lucía Abad Gil, PAD (UAM) Vocal 3: Elena López Torres, TU (UAM) (representación sindical) COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y univer.) Presidente/a: José Manuel Merino Álvarez, TU (UAM) Secretario/a: Cristina Sanz Sanz, TU (UAM) Vocal 1: Juan Carlos del Valle Lázaro, TU (UAM) Vocal 2: Maria Jesús Gismera García, TU (UAM) Vocal 3: Rubén Más Ballesté, TU (UAM) (representación sindical)		

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	66/151	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación de bolsa de Profesorado Sustituto	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024-Sustituto-063
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Contabilidad Financiera, Análisis de estados financieros y contabilidad de costes			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM Secretario/a: Fernando Giménez Barriocanal, PCD, UAM. Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2: <i>Jacobo Gómez Conde (TU, UAM)</i> Vocal 3: <i>Begoña Navallas Labat (CD, UAM)</i> COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: persona en quien delegue Secretario/a: José Luis Ucieda, TU, UAM Vocal 1: Sonia de Lucas, TU, UAM Vocal 2: Julián Chamizo (TU, UAM) Vocal 3: Domi Romero Fúnez (CD, UAM)			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	67/151	

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa de profesorado sustituto	Economía Aplicada	Economía Aplicada / Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2025-SUSTITUTO-069
Actividades a realizar: Docencia en el área de Economía Aplicada en las asignaturas que imparte la UDI de Estadística			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidenta: Maribel Heredero de Pablos, CU, UAM Secretario: Salvador Ortiz Serrano, PCD, UAM. Vocal 1: Soledad Celemín Pedroche, TU, UAM Vocal 2: Jorge Crespo Galán, PCD, UAM Vocal 3: María Jano Salagre, TU, UAM COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, universidad) Presidenta: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario: Ramón Mahía Casado, TU, UAM Vocal 1: Julimar Da Silva Bichara, TU, UAM Vocal 2: Jaime Turrión Sánchez, TU Vocal 3: María Gil Izquierdo, TU			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	68/151	

Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Ampliación Bolsa Profesor Sustituto	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2025- SUSTITUTO-086
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Econometría			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: María del Pilar Poncela Blanco, CU, UAM Vocal 1: Eva María de la Torre García, TU, UAM Vocal 2: Antonio Martín Arroyo, TU, UAM Vocal 3: Julio Rodríguez Puerta, TU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente/a: Persona en quién delegue. Secretario/a: Aránzazu de Juan Hernández, TU, UAM Vocal 1: Jesús Domínguez Rojas, PCD, UAM Vocal 2: Javier Bas Vicente, PPL, UAM Vocal 3: Diego Eduardo Fresoli, PPL, UAM			

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	69/151

FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Código de concurso
Ampliación Bolsa Profesorado sustitutos	Derecho Constitucional	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	UAM2024- SUSTITUTO-051
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Constitucional.			
COMISIÓN TITULAR PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón, CU, UAM SECRETARIO/A: Susana Sánchez Ferro, TU, UAM. VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM. VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM. VOCAL 3: Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representante sindical). COMISIÓN SUPLENTE (igual que la titular) PRESIDENTE/A: Felipe Iglesias González, TU, UAM. SECRETARIO/A: Isabel M. Giménez Sánchez, TU, UAM. VOCAL 1: Mariano C. Melero de la Torre, PCD, UAM. VOCAL 2: Beatriz Gregoraci Fernández, TU, UAM. VOCAL 3: Fernando Martínez Pérez, TU, UAM (representación sindical).			

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Filosofía (Pensamiento Filosófico Español)	Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español/ Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en asignaturas impartidas por el área de Filosofía (Pensamiento Filosófico Español)		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Marta Noguerol Jove, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: Elena Trapanese, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Noelia Domínguez Romero, CD Universidad Autónoma de Madrid COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Fernando Hermida de Blas, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Gemma Gordo Piñar, CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Paloma Gómez Crespo, CD Universidad Autónoma de Madrid		

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	71/151



categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro
Bolsa de profesorado sustituto	Antropología Social	Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español/ Filosofía y Letras
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas impartidas por el Área de Antropología Social		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Javier Pérez Núñez, TU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Paloma Gómez Crespo, CD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2: Virtudes Téllez Delgado CD Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Álvaro Pazos Garciandía TU Universidad Autónoma de Madrid COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Patricia Martínez García, CU Universidad Autónoma de Madrid Secretario: Alicia Campos Serrano, TU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, CU Universidad Autónoma de Madrid Vocal 2º: Marta Cabezas Fernández, AD, Universidad Autónoma de Madrid Vocal 3º: Juan Ignacio Robles Picón, CD, Universidad Autónoma de Madrid		

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	72/151

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Código de concurso
1, Ampliación de Bolsa de Profesorado Sustituto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	UAM2024-SUSTITUTO-012
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del departamento Horario: 4 horas de dedicación en turno de mañana y tarde			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: Santiago Atrio Cerezo, CD, UAM Secretario/a: Claudia Messina Albarenque, CD, UAM Vocal 1: Antonio Maldonado Rico, TU, UAM Vocal 2: Gema Saez Suanes, AD, UAM Vocal 3: Ricardo de la Vega, TU, UAM COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad) Presidente/a: María del Río Diéguez, TU, UAM Secretario/a: Tamara Benito Ambrona, TU, UAM Vocal 1: Edgardo Etchezahar, PPL, UAM Vocal 2: Marta Ferrero González, PPL, UAM Vocal 3: José María Moya Morales, CD, UAM			

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro
Bolsa de Profesorado Sustituto	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación/ Facultad de Psicología
Actividades para realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación		
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y universidad)		
Presidente/a: Fernando Carvajal Molina, TU (UAM)		
Secretario/a: Ana Moreno Núñez, PPL (UAM)		
Vocal 1: Bárbara Scandroglio, TU (UAM) (representación sindical)		
Vocal 2: Ángela Barrios Fernández, CD (UAM)		
Vocal 3: Kevin van der Meulen, TU (UAM)		
COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría y universidad)		
Presidente/a: Eva Garrosa Hernández, TU (UAM)		
Secretario/a: Mª Luz Fernández Blázquez, PAD (UAM)		
Vocal 1: Carmen Sellán Soto, PCD (UAM) (representación sindical)		
Vocal 2: Marta Casla Soler, TU (UAM)		
Vocal 3: Mª Ángeles Espinosa Bayal, TU (UAM)		

4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

Solicitud dedicación a tiempo completo del profesor Enrique Gómez Barrena

5.- COMISIONES DE SERVICIO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	74/151



Se informa favorablemente la comisión de servicios de D.Francisco Moscoso García, catedrático de universidad, a la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026.

6.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA PROMOCIÓN A PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 31/CG SOBRE MEDIDAS PARA FAVORECER LA ATRACCIÓN DE TALENTO (BOUAM 4, I.2.31)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la Materia Condensada

1 plaza en el área de Física de la Materia Condensada (I3/R3)

7.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2025

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español en el Área de Antropología Social.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Didácticas Específicas en el Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

8.- PERMISOS

Se informan favorablemente los siguientes permisos:

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Orgánica

D. Marcos Sanz Sánchez. Ayudante. a la Universidad de Groningen (RUG), Groningen (Países Bajos). del 12 de septiembre al 16 de diciembre de 2025.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía y Hacienda Pública

Juan Rafael Ruiz Gómez, Profesor Ayudante Doctor, del 26 de septiembre de 2025 al 26 de enero de 2026 en la Universidad Rey Juan Carlos.

FACULTAD DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	75/151	

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

-D.ª Ester Marco Peñas, Profesora Contratada Doctora, a la Dublin City University (Irlanda) del 1 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2026, (en el marco de las ayudas para estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores 2024).

- D. Félix Alberto Vega Borrego, Catedrático de Universidad, a la Dublin City University (Irlanda), del 13 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2026, en el marco del programa PID2024157575NB-I00

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

- Dña. Sandra León Alfonso, Profesora Ayudante Doctora, al St Antony's College, Oxford University, del 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026.

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español Área de Pensamiento Filosófico Español

Noelia Domínguez Romero
Gemma Gordo Piñar,
Paloma Gómez Crespo,

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español Área de Antropología Social
Juan Ignacio Robles Picón

10.- PROFESORES HONORARIOS

FACULTAD DE CIENCIAS

NUEVOS NOMBRAMIENTOS CURSO 2025-26

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	JOAN	GARCÍA	PORTA	Biología
Don	SAÚL	ARES	GARCÍA	Física de la Materia Condensada
Don	IVÁN J.	MARTÍNEZ	SOLER	Física Teórica
Don	EDOUARDOS	LOUKOPOULOS		Química Inorgánica

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	76/151



RENOVACIONES CURSO 2025-26

D/ Doña	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DEPARTAMENTO
Don	UGO	BASTOLLA	BUFALINI	Física de la Materia Condensada

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Curso 2025-2026

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Antropología Social

DE CASTRO DE LA IGLESIA, Fructuoso

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, y Estudios de Asia Oriental

Área de Estudios de Asia Oriental

LATORRE BERMEJO, Raquel Mónica

FACULTAD DE MEDICINA

Curso 2025-26

Departamento de Medicina

CANABAL BERLANGA, Alfonso

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

CURSO 2025/2026

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

BORJAS GÓMEZ, José Tadeo

DEL PESO LEY, Celia

11.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA

FACULTAD DE CIENCIAS

Propuesta de nombramiento de doctor *honoris causa* a favor del profesor Dirk M. Guldi, catedrático en la Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg. Padrino el profesor Tomás Torres Cebada

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	77/151



Departamento Anatomía Patológica Curso 25-26
DE DIOS ORTIZ, Joel David
JARAMILLO GARZÓN, Jhon Alexander

Departamento de Enfermería
Atención Primaria Curso 24-25

ÁLVAREZ COSME, María
ÁLVAREZ RAMOS, Nerea
ANDUAGA LANIELLA, Beatriz
BAENA GONZALEZ, Marta
BASTOS ROJO, Silvia
BATALLER MARTINEZ, Alicia
BEATO CÓRDOBA, M Teresa BONILLO SÁNCHEZ, Laura CAMPOS NORTE, María Pilar
CASAS GARCÍA, Aurora
CASAS GARCÍA, Juan J
CINZA BLANCO, Rosa Maria
CONTI VELA, María Nieves
CORREAL GÜETO, Sara
COTERÓN ALUTIZ, María del Carmen
CRUZ CABALLERO, Myriam Alicia FELDMAN, Mariana Camelia
FERNÁNDEZ GUTIERREZ, Silvia
FERNÁNDEZ RIVAS, Irene
GARCÍA CAÑUELO, Gloria
GARCÍA GOMEZ DE CADIÑANOS, Elena GARCÍA MAESTRO, M. Almudena GONZÁLEZ GÓMEZ, Lucía
GONZÁLEZ SERRANO, Raquel
GOZALO DÍAZ, Cristina
HERNÁNDEZ DE LUNA, Maria Concepcion
HERNÁNDEZ SANZ, Raquel
HERRERO SANCHO, María Elvira
LÓPEZ BLAZQUEZ, Celinda MARÍN PERALES, Cristina
MARTÍN BELINCHÓN, Aranzazu
MARTÍNEZ REAL, Jose Luis
MARTÍNEZ RUIZ, Cristina
MARTÍNEZ VILLARRUBIA, Ana Isabel MERINO GARCÍA, Pilar
MIERES MATEOS, Patricia
MONTERO NAVARRO, Ana Isabel
MORAL GARCÍA, Laura
MORALES DÍAZ, Elena
MORALES MERINO, Sandra
MORCILLO DE LA CUADRA, Silvia

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	78/151	

MORENO GARCÍA HERRERA, Inmaculada
OBANOS URRICELQUI, Leyre
ORDOÑEZ VALENCIA, Mónica Lucía
PANADERO ALONSO, Raquel
PÉREZ GONZÁLEZ, María Lourdes PÉREZ RUEDA, María Elisa
PORTEROS MAÑUECO, Beatriz PRADAS PRIETO, Itziar
QUINTELA PÉREZ, Pilar C RECUERO GONZÁLEZ, Carolina
REYES SÁNCHEZ, L.Yanina
RIOS PITA, Azucena
RODRIGO ROSELL, Gemma
RODRÍGUEZ GARCÍA, Yolanda
RUIZ DEL MORAL MARTÍN MORENO, Rosa María SÁNCHEZ BARQUERO, Rosa
SÁNCHEZ GARCÍA, Jose c
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Irene
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Elena
SANTA PALAO, Gloria
SANZ DE LA RIVA, Isabel
SEGURA RAMAL, Noelia
TENORIO REYES, Luisa Fernanda
TORIBIO ROMERO, Irene TURIEL MORENO, Belén
VALGAÑÓN SANTAMARÍA, Ana María VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Leticia
VÁZQUEZ ASENJO, Margarita
VÁZQUEZ FUERTES, Sonia
ZUMEL ÁLVAREZ, María Mercedes

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	79/151



I.3.9. Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de Acuerdo X/CG de por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad, contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM; previo acuerdo adoptado por la Comisión de Profesorado en sesión de fecha 29 de septiembre de 2025, este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de , tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la aprobación del Acuerdo X/CG de , por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, al amparo de los artículos 46.2 i) y 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 29 d) de los Estatutos de la UAM y 2.1.5 b) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	80/151



ANEXO
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2025)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2025 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.dos.1.a) y tres l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024 y para 2025), incluye la dotación máxima de 142 plazas, de las cuales, 90 corresponden a plazas de Profesorado Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesorado Titular de Universidad. Tres de esas plazas se destinaron a la convocatoria extraordinaria de procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los centros vinculados a la facultad de Medicina de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos¹ a los que serán asignadas las plazas restantes (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 81 plazas en la vía ordinaria², se convoca a:

¹ A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

² Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	81/151



- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:
 - Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Permanente Laboral (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesorado Titular de Universidad³.
 - Profesorado Ayudante Doctor que tenga reconocido un tramo de investigación, acreditados a Profesorado Titular de Universidad⁴.
 - Figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atracción de talento de la Comunidad de Madrid Modalidad I, César Nombela, Atrac y Tomás y Valiente) que estén acreditados a Profesorado Titular de Universidad y estén en posesión del certificado I3/R3.
 - Profesorado Ayudante Doctor o figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización que, estando acreditado a Profesorado Titular de Universidad, sean IP de un proyecto de carácter singular⁵, siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto.
- los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM con Profesorado asociado en Ciencias de la Salud acreditados a Profesorado Titular de Universidad que pertenezcan a unidades docentes de los centros vinculados de la facultad de Medicina de la UAM⁶. En la medida en que, a diferencia de años anteriores, no se exige una antigüedad mínima en la vinculación contractual con la UAM para participar en este proceso, a estos candidatos (con vinculación contractual inferior a tres años con la UAM) sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM, considerándose del mismo modo la antigüedad en la acreditación:
 - Dado que el propósito principal de esta convocatoria en lo que se refiere al profesorado clínico es dotar de plazas permanentes a todas las áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM, se ha decidido dar preferencia en el baremo al profesorado asociado de ciencias de la salud que pertenezca a unidades docentes que carezcan de profesorado vinculado permanente. Debido a lo anterior, se ha decidido priorizar a estos últimos, para lo que se restarán 10 puntos de la puntuación final en caso de disponer de una plaza de profesorado permanente en su unidad docente y área de conocimiento de su centro

³ Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2024.

⁴ Quedando excluidos los contratos de ayudante doctor del Programa María Goyri.

⁵ Los proyectos considerados singulares son los siguientes: ERC Starting Grant, ERC Consolidator y ERC Advanced Grant. ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant, Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6), Proyecto EIC (Pathfinder/transition), Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN), Proyecto COST. , siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto

⁶ Ver las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM que cuentan con profesorado vinculado permanente en Anexo 3.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	82/151



vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM; 5 puntos por la segunda plaza; y 3 puntos por la tercera y sucesivas plazas. La aplicación de este criterio no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado asociado de ciencias de la salud, para alcanzar el propósito indicado y se realizará una vez que se hayan asignado las puntuaciones a los candidatos según el anexo II. Dicha sustracción solamente tendrá efecto en la puntuación del candidato para decidir orden de prelación de candidatos de áreas clínicas de la Facultad de Medicina, pero no para decidir sobre el número de plazas asignadas a este Centro, en la horquilla que le corresponda.

- a remitir sus solicitudes con base en los currículos de aquel profesorado que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en esta convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes — ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (memoria USB). Una copia de la solicitud y de la documentación acreditativa se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Las candidaturas que ya se presentaron a la convocatoria de 2024 exclusivamente deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos tras el 30 de junio de 2024 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de candidaturas⁷.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#). Los departamentos dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito remitido por Registro a la Vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

⁷ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	83/151



3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de las trabajadoras y los trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios, respecto de los cuales se admitirá la acreditación de su concesión hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2025.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, a través de Registro, escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días hábiles— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el que se acuerde por Consejo de Gobierno, una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta convocatoria, debiendo existir proporcionalidad al número de solicitudes presentadas en cada Centro.

En total, se convocan las siguientes plazas, dentro de la Oferta de Empleo Público 2025:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	84/151



A. Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Profesorado Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su profesorado acreditado a Profesorado Titular que pertenezca a una de las categorías indicadas *supra* a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%. Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total de los Centros correspondientes afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dichos Centros. Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2). En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

B. Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.

En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C. Vía ordinaria (81 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	85/151



Protección de datos. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Las personas candidatas podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección de correo electrónico: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: <https://uam.es/uam/politica-privacidad>

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	86/151



ANEXO 1
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE
CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A**
TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)**Departamento:****Centro:**

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2005 de la UAM:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento

SRA. VICERRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADO

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	87/151



ANEXO 1ª

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
Fecha título de doctor/a:	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla temporal de cada uno:	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST	☐
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? Sí - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	88/151



Méritos de gestión:

- Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-

- Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

-

- Cargo:

- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere):

Número de evaluaciones A:

Número de evaluaciones B:

Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar sí o no, nombre del título y año de expedición):

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	89/151	

ANEXO 1B

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS
DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE
UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas
de la Facultad de Medicina)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento y Centro vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla temporal de cada uno:	
Fecha de título de doctor:	
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
- Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST	☐
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	



Años como Investigador o Investigadora Principal:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

Méritos de gestión:

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa Docencia UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere)

- Número de evaluaciones A:
- Número de evaluaciones B:

Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar si sí o no, nombre del título y año de expedición):

* Añadir tantas hojas como sea necesario

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	91/151	

ANEXO 2
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE
ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas que se asignarán a cada Centro se producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria⁸.

□ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):**

Existe un criterio único de valoración que se basa en la tipología del proyecto. Sólo serán considerados aquellos proyectos que hayan estado en vigor entre los años 2022 y 2025 o que se encuentren concedidos y pendientes de inicio, y que la UAM sea la institución de acogida.

ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant

Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition):

Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)

Coordinador Proyecto COST

De presentarse un mayor número de candidatos por esta vía específica que plazas, las candidaturas se priorizarán del siguiente modo:

1. Se priorizará a los candidatos que sean IP ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant sobre cualesquiera otros.
2. En segundo lugar, serán preferentes los candidatos que sean Coordinadores de Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) y a los Coordinadores de Proyecto EIC (Pathfinder/transition).
3. En tercer lugar, se considerará a los Coordinadores de Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
4. Por último, a los Coordinadores de Proyecto COST

□ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (81 plazas):**

⁸ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número máximo de plazas con base en los CV de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de un máximo 6.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	92/151

A. = 10 X [Antigüedad en la acreditación (*en meses*) / Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde 1 de enero de 2020 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos⁹.

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 10 puntos.

En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

B. Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 20 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= 20 X [Antigüedad en el servicio en la UAM/ Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 20 puntos.

La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos completos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de

⁹ En caso de que la fecha de acreditación sea anterior a 2020 se concederán 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	93/151



20 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CV de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

- Contratados con cargo a cátedras de patrocinio, aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;
- Contratos financiados por la FJD;
- Candidaturas con base en CV que paralelamente a su condición de profesorado de la UAM tengan plaza perteneciente a cuerpos docentes universitarios en otra universidad.

C. Por experiencia investigadora: hasta 30 puntos¹⁰. A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas valoraciones:

- Sexenio vivo: 10 puntos
- Hasta un máximo de 10 puntos, por número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$10 \times (\text{Sexenios concedidos}) / (\text{Sexenios posibles})$$

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la del título del primer doctorado.

- Por cada sexenio: 3 puntos.
- 2 puntos si se tienen todos los sexenios posibles y además los sexenios incluyen periodo predoctoral, para lo cual se verificará si el periodo considerado en el primer sexenio es anterior a la fecha de la lectura de la primera tesis y que el número de sexenios concedidos sea igual o mayor al número de sexenios posibles

* En el caso del Profesorado Asociado en Ciencias de la Salud:

- se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas, Ensayos Clínicos ni proyectos que no sean concedidos mediante proyectos competitivos]. Por cada año como IP en el periodo de vinculación contractual con la UAM- 1 punto hasta un máximo de 30 puntos.
[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

¹⁰ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	94/151	

- Se valorará la condición de IP en los proyectos o de sexenios, a elección del solicitante, sin que pueda acumularse la puntuación de ambos.
-
- A quienes carezcan de tres años de vinculación contractual con la UAM sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM.
-

D. Por méritos docentes (programa DOCENTIA UAM y títulos de experto docente) (hasta 30 puntos)

- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' 10 puntos
- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'B' 7 puntos
- Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM 10 puntos

E. Por méritos de gestión desempeñados en la UAM (hasta 30 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 12 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 9 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III 6 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque IV 3 puntos (“), salvo aquellas figuras que tengan una saturación específica.
- No se tendrán en cuenta cargos de gestión desempeñados en otras universidades.
- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 30 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	95/151	

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Dpto. - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado) - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado. - Presidencia del Comité de Empresa. - Presidencia de la Junta de PDI. - Representación sindical con participación en un mínimo de 8 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinador ECOE UAM o coordinador de estación ECOE UAM.	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Dirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales¹¹ - Secretaría o Subdirección de Instituto Universitario de Investigación o de Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Dirección o Coordinación del Centro de Psicología Aplicada. - Representación sindical con participación en un mínimo de 4 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinación de área de conocimiento en departamentos de más de 50 profesores permanentes. - Secretaría del Comité de Empresa. - Secretaría de Junta de PDI. - Creación de estación ECOE UAM. - Pertenencia como miembro electo y asistencia a Consejo de Gobierno.

¹¹ El máximo de puntuación que se podrá obtener por esta figura será de 3 puntos.

Las calificaciones se determinarán con dos decimales.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará al género minoritario en el profesorado permanente del área de conocimiento, entendiéndose por género minoritario aquel que cuenta con una representación inferior al 40%¹².
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

¹² Teniendo en cuenta el género binario que figura en el documento nacional de identidad.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	97/151



ANEXO 3

**AREAS DE CONOCIMIENTO DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL DE LAS UNIDADES
DOCENTES Y HOSPITALES UNIVERSITARIOS VINCULADOS A LA UAM EN LOS QUE
HAY PROFESORADO PERMANENTE**

Las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial de las unidades docentes de los hospitales universitarios vinculados a la UAM en las que hay profesorado permanente a 31 de diciembre de 2025 son las siguientes¹³:

- Anatomía patológica: Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario de la Princesa.
- Cirugía general y del aparato digestivo: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Neurocirugía: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Dermatología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- - Farmacología clínica: Hospital Universitario La Paz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Inmunología: Hospital Universitario de la Princesa.
- Medicina interna: Hospital Universitario Puerta de Hierro (2 plazas), Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario La Paz.
- Neumología: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas), Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Nefrología: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Cardiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Oncología médica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz (2 plazas), Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Digestivo: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Radiodiagnóstico: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Reumatología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Hematología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Medicina intensiva: Hospital Universitario La Paz.
- Endocrinología: Hospital Universitario de la Princesa.

¹³ Salvo indicación expresa, en cada unidad existe una plaza de profesorado permanente.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	98/151

- Neurología: Hospital Universitario de la Princesa y Hospital Universitario La Paz (2 plazas).
- Microbiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Medicina preventiva: Hospital Universitario de la Princesa.
- Obstetricia y ginecología: Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Oftalmología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Ginecología: Hospital Universitario La Paz.
- Otorrinolaringología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Paz (2 plazas).
- Pediatría: Hospital Universitario El Niño Jesús, Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Psiquiatría: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- Traumatología y cirugía ortopédica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de la Princesa.

En la fecha en la que se disponga de un listado, bien definitivo o bien provisional, de candidatos admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de plazas de titulares de Ciencias de la Salud se procederá a excluir a aquellas personas con cuyo currículum se haya conseguido una plaza de titular, en cualquier momento del procedimiento.

14 Salvo que a fecha de 31 de diciembre de 2025 no se cuente con un profesor permanente en esta unidad docente de este hospital

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	99/151	

I.3.10. Acuerdo 9/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de evaluación de grupos de investigación del área de ingenierías de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Política Científica, propuesta de modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del Área de Ingenierías, previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 29 de septiembre de 2025; al amparo del artículo 12 apartados 3 y 4 del Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Acuerdo 12/CG de 16-12-16 y del artículo 2.c) del vigente reglamento de la Comisión de Investigación; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2025, **ACUERDA** aprobar la modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del área de Ingenierías de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

Comisión técnica de evaluación de grupos de investigación de Ingeniería

Jorge Bedia García Matamoros, Profesor titular – Departamento de Ingeniería Química – Coordinador, en sustitución de Estrella Pulido (UAM) – Profesora Titular, Departamento de Ingeniería Informática – coordinadora.

Doroteo Torre Toledano (UAM) – Catedrático – Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones.

Miguel Ladero Galán, Profesor Titular de la UCM, en sustitución de Luis Salgado Álvarez de Sotomayor (UPM) – Catedrático, Departamento de Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones.

Jesús Bernardino Alonso, Catedrático de Universidad (área Teoría de la señal y Comunicaciones), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sustitución de Daniel Borrajo Millán (UC3M) - Catedrático, Departamento de Ingeniería Informática.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	100/151



- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	101/151



I.3.11. Acuerdo 10/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la modificación sustancial del Grado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación del Grado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente en fecha 24 de septiembre de 2025, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobado en la Comisión de Estudios de Grado en sesión de 23 de septiembre de 2025, no siendo preceptivo el informe previo de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social por cuanto no supone alteración de la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** la modificación del Grado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

Frente al presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	102/151



ANEXO

Propuesta de modificación de título oficial		P2-1 D2 A
Titulación: Graduado o Graduada en Biología por la UAM		
Código RUCT: 2500475		
Año implantación: 2009 Última versión de la memoria de verificación: [2025]		
Presentada por: Comisión Técnica de Seguimiento del grado en Biología		Versión: V2 Fecha: 03-6-2025

Introducción y presentación de la propuesta

El Grado en Biología de la Universidad Autónoma de Madrid se implantó en el curso 2009-10. Durante este tiempo el grado ha contado con un programa formativo bien asentado y con una buena valoración por parte del estudiantado matriculado. La Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del Grado en Biología ha analizado detenidamente los indicadores del grado y ha mantenido reuniones regulares con el profesorado y estudiantado durante estos años, y también se ha reunido de manera esporádica con egresados/as y empleadores/as. A partir de la información recopilada desde la implantación del grado se han encontrado algunos aspectos de mejora, que han ido quedando reflejados en los informes de seguimiento anual. Este análisis, junto con la evolución del conocimiento en Biología y las demandas actuales del estudiantado y el colectivo empleador hacen oportuna una modificación que actualice y mejore su funcionamiento.

Justificación de la Modificación

Se propone realizar una modificación sustancial del grado que implica tres aspectos principales.

1.- Semestralización de las asignaturas anuales. La mayoría de las asignaturas obligatorias y de formación básica del grado tiene una ordenación anual. La CTS del Grado en Biología considera que una organización semestral de estas asignaturas tendría diversos beneficios para el estudiantado: facilitaría la movilidad nacional e internacional, mejoraría su progresión académica, rebajaría el coste económico de las segundas y sucesivas matrículas y facilitaría el acceso a determinadas becas en diferentes etapas de la formación estudiantil. Por lo demás, la ordenación en asignaturas semestrales es lo más frecuente en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la UAM, así como en la mayoría de los grados en biología de otras universidades de España. La semestralización de las asignaturas anuales hará necesario el cambio de denominación de las mismas al dividirse en dos asignaturas.

2.- Reorganización del plan formativo. La semestralización de las asignaturas anuales se acompañará de una reducción de ECTS en dos de las asignaturas (Física y Geología), que pasarán

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	103/151	

de 9 a 6 ECTS. Esto se acompañará de la incorporación de una nueva asignatura obligatoria (Bioinformática) de 6 ECTS (ver punto 3). A fin de ajustar la dedicación de 60 ECTS por curso, y mejorar la secuencia en que se imparten las asignaturas, estas modificaciones irán acompañadas del cambio de curso de algunas asignaturas (Historia de la Biología y Evolución, Análisis de Datos y Genética).

3.- Oferta de nuevas asignaturas. Los contenidos de las asignaturas del plan de estudios se han ido actualizando dentro del marco que permite el documento de verificación del título. No obstante, la aparición de nuevos cuerpos conceptuales o metodológicos y de salidas profesionales asociadas a los mismos hace recomendable incorporar algunas asignaturas nuevas al plan formativo. Por ello, se propone la incorporación de asignaturas con este perfil, una de ellas como obligatoria (Bioinformática) y dos como optativas (Herramientas Digitales en Biología y Biotecnología).

Estas líneas de cambio proporcionarán una actualización y mejora de la oferta académica del Grado en Biología en la UAM, y constituirán una modificación sustancial del mismo. Se aprovechará esta circunstancia para llevar a cabo una adaptación completa de la organización del grado a las directrices del Real Decreto 822/2021, que se sumará a la adscripción al ámbito de conocimiento "Biología y Genética", ya aprobada para el curso 2025-26. La adaptación al nuevo formato de títulos en la plataforma del Ministerio de Educación requerirá de una revisión del texto de algunos campos (sin modificar su contenido) y la inclusión de nuevos datos en otros campos que no estaban incorporados en la versión anterior, así como la adaptación de las competencias del plan de estudios actual a las categorías del RD 822/2021 (Conocimientos o contenidos, Habilidades o destrezas y Competencias) y la armonización de las actividades formativas y de evaluación bajo denominaciones más coherentes, homogéneas y actuales.

La modificación propuesta podrá ser implementada con los medios docentes y materiales con los que la Facultad de Ciencias cuenta actualmente.

Descripción de la Modificación

1.- Las siguientes asignaturas anuales (12 ECTS) pasarán a dividirse en dos asignaturas semestrales de 6 ECTS:

- Química en: Fundamentos de Química; Química Orgánica para Biología. - Zoología en: Zoología I; Zoología II.
- Biología Celular e Histología en: Biología Celular; Histología.
- Botánica en: Botánica I; Botánica II.
- Microbiología en: Fundamentos de Microbiología; Microbiología Aplicada.
- Bioquímica en: Bioquímica I: Estructura y Función de Biomoléculas; Bioquímica II: Metabolismo y su Regulación.
- Fisiología Animal en: Fisiología Animal I; Fisiología Animal II.
- Fisiología Vegetal en: Fisiología y Metabolismo Vegetal; Desarrollo Vegetal.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	104/151	

- Ecología en: Ecología de Sistemas: Energía, Comunidades y Procesos; Ecología Evolutiva: Organismos, Poblaciones e Interacciones. - Genética en: Genética I; Genética II.

La división en asignaturas semestrales no afectará al conjunto de los resultados del proceso de formación y a los resultados del aprendizaje que el estudiantado adquiere actualmente.

2.- Las asignaturas Física y Geología pasarán de 9 a 6 ECTS y serán semestrales. Este cambio no afectará sustancialmente a los resultados del aprendizaje. Al estudiantado que hubiera cursado y aprobado estas asignaturas en el plan original se le reconocerán estas nuevas asignaturas de 6 ECTS y además 3 ECTS optativos por cada una de ellas. La modificación de la carga de estas dos asignaturas reducirá de 66 a 60 el número de ECTS de formación básica del grado. Esta reducción se compensará con la inclusión de una nueva asignatura obligatoria de 6 ECTS en el tercer curso (punto 4).

3.- La asignatura Historia de la Biología y Evolución pasará de segundo a primer curso. Además, para una correcta adecuación a los descriptores definidos en el documento de verificación del título, la asignatura pasará a denominarse "Evolución", manteniendo exactamente los mismos resultados del aprendizaje.

4.- Se incorporará una nueva asignatura obligatoria: Bioinformática, de 6 ECTS, que se impartirá en tercer curso. Esto hará que el número de ECTS obligatorios del grado pase de 114 a 120.

5.- Con la inclusión de Bioinformática en el tercer curso, y en aras de una mejor temporalización de la formación del estudiantado, la asignatura Genética, pasará de tercero a segundo curso. Además, se dividirá en dos asignaturas de 6 ECTS (punto 1). Asimismo, la asignatura Análisis de Datos pasará de segundo a tercer curso.

6.- Se ofertarán dos asignaturas optativas nuevas de 6 ECTS: Herramientas Digitales en Biología y Biotecnología.

7.- Se elimina la mención a los itinerarios formativos, ya que no tienen entidad formal.

Modificación del Plan de Estudios

Tabla de cambios de asignaturas: *En caso de modificaciones que afecten a las asignaturas (cambio de denominación, cambio de carácter, cambio de curso, cambio de semestre, supresión, sustitución, creación de nueva asignatura, etc...) utilícese la siguiente tabla para detallarlas*

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	105/151



MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.
Reducción de créditos y semestralización	Física	B	9	1º	A	Física	FB	6	1º	2º
Reducción de créditos y semestralización	Geología	B	9	1º	A	Geología	FB	6	1º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Química	B	12	1º	A	Fundamentos de Química	FB	6	1º	1º
						Química Orgánica para Biología	FB	6	1º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Zoología	OB	12	1º	A	Zoología I	OB	6	1º	1º
						Zoología II	OB	6	1º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Biología Celular e Histología	B	12	1º	A	Biología Celular	FB	6	1º	1º
						Histología	FB	6	1º	2º
Cambio de curso y denominación	Historia de la Biología y Evolución	OB	6	2º	1º	Evolución	OB	6	1º	1º
División en dos asignaturas semestrales	Botánica	OB	12	2º	A	Botánica I	OB	6	2º	1º
						Botánica II	OB	6	2º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Microbiología	OB	12	2º	A	Fundamentos de Microbiología	OB	6	2º	1º
						Microbiología Aplicada	OB	6	2º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Bioquímica	B	12	2º	A	Bioquímica I: Estructura y Función de Biomoléculas	FB	6	2º	1º
						Bioquímica II: Metabolismo y su Regulación	FB	6	2º	2º
	Fisiología Animal I	OB	12	3º	A	Fisiología Animal I	OB	6	3º	1º
División en dos asignaturas semestrales						Fisiología Animal II	OB	6	3º	2º

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	106/151



División en dos asignaturas semestrales	Fisiología Vegetal	OB	12	3º	A	Fisiología y Metabolismo Vegetal	OB	6	3º	1º
						Desarrollo Vegetal	OB	6	3º	2º
División en dos asignaturas semestrales	Ecología	OB	12	3º	A	Ecología de Sistemas: Energía, Comunidades y Procesos	OB	6	3º	1º
						Ecología Evolutiva: Organismos, Poblaciones e Interacciones	OB	6	3º	2º
División en dos asignaturas semestrales y cambio de curso	Genética	OB	12	3º	A	Genética I	OB	6	2º	1º
						Genética II	OB	6	2º	2º
Cambio de curso	Análisis de Datos	OB	6	2º	2º	Análisis de Datos	OB	6	3º	2º
Nueva creación						Bioinformática	OB	6	3º	1º
Nueva creación						Herramientas Digitales en Biología	OP	6	4º	1º
Nueva creación						Biotechnología	OP	6	4º	1º

A continuación, se presenta el **plan de estudios resultante**

CRÉDITOS ECTS

Formación Básica (FB)	60	
Obligatorios (OB)	120	
Optativas (OP)	48	
	12	
Trabajo fin de Grado (TFG)	240	Totales

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	107/151	

PRIMER CURSO

Código	Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
16301	MATEMÁTICAS	6	FB	1
	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	6	FB	1
	EVOLUCIÓN	6	OB	1
	BIOLOGÍA CELULAR	6	FB	1
	ZOOLOGÍA I	6	OB	1
	FÍSICA	6	FB	2
	QUÍMICA ORGÁNICA PARA BIOLOGÍA	6	FB	2
	GEOLOGÍA	6	FB	2
	HISTOLOGÍA	6	FB	2
	ZOOLOGÍA II	6	OB	2

SEGUNDO CURSO

Código	Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
	BOTÁNICA I	6	OB	1
	FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGÍA	6	OB	1
	BIOQUÍMICA I: ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE BIOMOLÉCULAS	6	FB	1
	GENÉTICA I	6	OB	1
16306	ESTADÍSTICA	6	FB	1
	BOTÁNICA II	6	OB	2
	MICROBIOLOGÍA APLICADA	6	OB	2
	BIOQUÍMICA II: METABOLISMO Y SU REGULACIÓN	6	FB	2
	GENÉTICA II	6	OB	2
	OPTATIVA	6	OP	2

TERCER CURSO

Código	Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
16316	LABORATORIO AVANZADO	6	OB	Anual
	FISIOLOGÍA ANIMAL I	6	OB	1
	FISIOLOGÍA Y METABOLISMO VEGETAL	6	OB	1
	ECOLOGÍA DE SISTEMAS: ENERGÍA, COMUNIDADES Y PROCESOS	6	OB	1

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	108/151
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530		



	BIOINFORMÁTICA	6	OB	1
	OPTATIVA	6	OP	1
	FISIOLOGÍA ANIMAL II	6	OB	2
	DESARROLLO VEGETAL	6	OB	2
	ECOLOGÍA EVOLUTIVA: ORGANISMOS, POBLACIONES E INTERACCIONES	6	OB	2

CUARTO CURSO

Código	Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
16317	TRABAJO FIN DE GRADO	12	TFG	Anual
16319	LABORATORIO INTEGRADO	6	OB	Anual
16318	REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	6	OB	1
	OPTATIVAS	36	OP	1 y 2

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Código	Asignatura	Créditos	Carácter	Semestre
16320	BIOLOGÍA CELULAR APLICADA ³	6	OP	1
16323	BIOLOGÍA DE POBLACIONES HUMANAS ⁴	6	OP	1
16325	ECOLOGÍA HUMANA ⁴	6	OP	1
16330	EVALUACIÓN AMBIENTAL ⁴	6	OP	1
16332	FISIOLOGÍA AMBIENTAL DE LAS PLANTAS ⁴	6	OP	1
16334	GENÉTICA EVOLUTIVA ⁴	6	OP	1
16335	GENÉTICA MOLECULAR ⁴	6	OP	1
16336	GEOBOTÁNICA ⁴	6	OP	1
16337	INMUNOLOGÍA ⁴	6	OP	1
16338	INTRODUCCIÓN A LA FLORA IBÉRICA ³	6	OP	1
16339	LIMNOLOGÍA ³	6	OP	1
16344	PALEOZOOLOGÍA ³	6	OP	1
16346	ZOOLOGÍA APLICADA ³	6	OP	1
	HERRAMIENTAS DIGITALES EN BIOLOGÍA ⁴	6	OP	1
	BIOTECNOLOGÍA ⁴	6	OP	1
16321	BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN ⁴	6	OP	2
16322	BIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO ²	6	OP	2
16324	BIOLOGÍA VEGETAL APLICADA ⁴	6	OP	2
16326	ECOLOGÍA MICROBIANA ⁴	6	OP	2

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	109/151



16327	ECOLOGÍA DE LOS RECURSOS NATURALES ⁴	6	OP	2
16328	EDAFOLOGÍA ²	6	OP	2
16329	EMBRIOLOGÍA BÁSICA ²	6	OP	2
16331	FISIOLOGÍA AMBIENTAL DE LOS ANIMALES ⁴	6	OP	2
16333	FUNDAMENTOS DE ANTROPOLOGÍA ²	6	OP	2
16340	NEUROBIOLOGÍA MOLECULAR ⁴	6	OP	2
16341	NEUROFISIOLOGÍA COMPARADA ⁴	6	OP	2
16342	ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN GENOMAS ⁴	6	OP	2
16343	PALEOBIOLOGÍA ²	6	OP	2
16345	SISTEMAS AMBIENTALES ⁴	6	OP	2
16347	PRÁCTICAS EXTERNAS ⁴	6	OP	1 o 2

Las asignaturas optativas que figuran con una numeración se ofertan en 2º, 3º y 4º curso respectivamente. Su horario está coordinado con el del resto de asignaturas de ese curso.

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES SOBRE CRÉDITOS OPTATIVOS:

<u>OFERTA COMPLEMENTARIA PARA OBTENER CRÉDITOS OPTATIVOS</u>	MÁXIMO CRÉDITOS
Asignaturas de otros grados pertenecientes a la Rama de Ciencias	12
Asignaturas transversales	6
Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación	6

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

El conocimiento del inglés es un elemento imprescindible para la actividad científica, por lo que en el desarrollo de las enseñanzas se fomentará el uso del inglés, especialmente en los recursos bibliográficos e incorporando en la mayoría de las asignaturas, sobre todo en los últimos cursos, algunas actividades en inglés, tales como seminarios, informes, presentaciones, etc.

Para obtener el Grado en Biología de la UAM será requisito indispensable acreditar el conocimiento del inglés (nivel intermedio o superior). Esto se podrá realizar por las siguientes vías:

- Realización de cursos en el Servicio de Idiomas de la UAM que expedirá el correspondiente certificado académico, o superación de las/s materia/s transversal/es correspondientes de entre las ofertadas por la UAM, que se entiendan adecuadas para estos efectos.

- b) Certificados expedidos por el Servicio de Idiomas de la UAM.
- c) Certificados oficiales expedidos por las Universidades y Miembros de A.L.T.E.
- d) Certificados oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas.

Procedimiento de adaptación

Deberá describirse el calendario de implantación, así como la afectación a los estudiantes actuales y la tabla de adaptación de acuerdo a la siguiente plantilla:

Tabla de adaptación: *Adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del plan nuevo*

PLAN (2025)			PLAN (2026)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.
Física	FB	9	Física	FB	6
			3 ECTS Optativos	OP	3
Química	FB	12	Fundamentos de Química General + Química Orgánica para Biología	FB	6+6
Geología	FB	9	Geología	FB	6
			3 ECTS Optativos	OP	3
Zoología	OB	12	Zoología I + Zoología II	OB	6+6
Biología Celular e Histología	FB	12	Biología Celular + Histología	FB	6+6
Historia de la Biología y Evolución	OB	6	Evolución	OB	6
Botánica	OB	12	Botánica I + Botánica II	OB	6+6
Microbiología	OB	12	Fundamentos de Microbiología + Microbiología Aplicada	OB	6+6
Bioquímica	FB	12	Bioquímica I: Estructura y Función de Biomoléculas + Bioquímica II: Metabolismo y su Regulación	FB	6+6
Fisiología Animal	OB	12	Fisiología Animal I + Fisiología Animal II	OB	6+6
Fisiología Vegetal	OB	12	Fisiología y metabolismo Vegetal + Desarrollo vegetal	OB	6+6

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	111/151



Ecología	OB	12	Ecología de Sistemas: Energía, Comunidades y Procesos + Ecología Evolutiva: Organismos, Poblaciones e Interacciones	OB	6+6
Genética	OB	12	Genética I + Genética II	OB	6+6

La modificación del plan de estudios se iniciará, si los plazos de tramitación lo permiten, en el curso 2026-27 y se implantará en dos etapas:

1.- Curso 2026-27. Se implantará el plan modificado de primero a tercero bajo las siguientes condiciones:

- el estudiantado de nuevo ingreso, así como el que no haya superado los créditos obligatorios y de formación básica de primero, segundo y tercero del grado que se modifica, pasará automáticamente al plan modificado
- el estudiantado matriculado en cuarto curso permanecerá en el plan sin modificar y se podrá graduar con él en las convocatorias a las que tiene derecho, salvo que el interesado/a solicite voluntariamente la adaptación al nuevo plan de estudios.
- el estudiantado que pase de primero a segundo tendrá que cursar la asignatura Evolución. El centro duplicará la docencia de la asignatura en ese curso. A quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS), se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una de las asignaturas que hubiera aprobado.
- el estudiantado que pase de segundo a tercer curso tendrá que cursar las asignaturas Genética I y Genética II. El centro duplicará la docencia de esta asignatura en ese curso. Al igual que en el caso anterior, a quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS), se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una de las asignaturas que hubiera aprobado.
- no se ofertarán las dos asignaturas optativas de nueva creación.

2.- Curso 2027-28. La adaptación al plan modificado se hará bajo las siguientes condiciones:

- el estudiantado del plan original podrá permanecer en dicho plan solamente si cumple las dos condiciones que se detallan a continuación:
 - ha cursado ya las asignaturas obligatorias de cuarto curso (Redacción y Ejecución de Proyectos, Laboratorio Integrado y Trabajo Fin de Grado) pero tiene alguna de ellas

pendiente de superar y tiene convocatorias disponibles para ello. La persona en esta situación deberá cursar nuevamente las asignaturas obligatorias suspensas.

2. ha superado la totalidad de los créditos optativos del grado (48 ECTS).
- b) el resto del estudiantado que no haya podido graduar en el plan antiguo, pasará automáticamente al plan modificado. En este caso deberá cursar la asignatura Bioinformática. Además, a quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS), se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una que hubieran aprobado.
- c) se ofertarán las dos asignaturas optativas de nueva creación.

3.- Curso 2028-29. Todo el estudiantado estará matriculado en el Plan de Estudios que aquí se propone.

La implantación de plan modificado no requerirá de cambios en los recursos de PDI, PTGAS o infraestructuras necesarias en la Titulación.

Esta propuesta de modificación ha sido aprobada en la Comisión de Docencia celebrada el 4/7/2025, a la que ha sido invitado un representante de la mesa de portavoces del Consejo de estudiantes del centro para ser oído de acuerdo con artículo 2.g del *Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias*.

Tabla 1 – Dimensiones afectadas por la modificación.

Relación de cambios propuestos en las diferentes dimensiones y subdimensiones de la memoria de verificación del título

DIMENSIÓN 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Subdimensiones
1.1. Denominación
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.2. Ámbito de conocimiento
Propuesta de cambios: En el curso 2024-25 ya se ha tramitado la adscripción al ámbito de conocimiento "Biología y genética".
1.3. Menciones y especialidades

Propuesta de cambios: sin cambios.
1.4. Universidad (responsable y participantes). Convenio titulaciones conjuntas.
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.5. Centros de impartición.
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.6. Modalidad de enseñanza
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.7. Número total de créditos
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.8. Lenguas de impartición
Propuesta de cambios: sin cambios.
1.9. Plazas de nuevo ingreso y distribución por modalidad
Propuesta de cambios: sin cambios
1.10. Justificación
Propuesta de cambios: Se introduce el texto correspondiente al punto 2 de la memoria original (sin cambios) en la nueva plataforma.
1.11. Principales objetivos formativos
Propuesta de cambios: Se traslada a este nuevo campo el contenido (sin cambios) de la memoria de verificación para adaptarlo a la nueva estructura.
1.12. Estructuras curriculares específicas
Propuesta de cambios: no procede.
1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas
Propuesta de cambios: no procede.
1.14. Perfiles fundamentales de graduación Habilitación profesional
Propuesta de cambios: sin cambios.

DIMENSIÓN 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Subdimensiones
2. Resultados de aprendizaje

Propuesta de cambios:

Se adaptan las competencias del plan de estudios actual a las categorías del RD 822/2021 (Conocimientos o contenidos, Habilidades o destrezas y Competencias), reagrupando y armonizando su formulación. Así mismo, y siguiendo las recomendaciones de ANECA y la Fundación Madri+d, se revisarán las competencias actuales para agruparlas en un número menor, sin que se pierda ninguna de las descritas en la memoria actual

DIMENSIÓN 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Subdimensiones
3.1. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Complementos formativos.
Propuesta de cambios: sin cambios.
3.2. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos
Propuesta de cambios: Se actualiza la normativa de la UAM https://www.uam.es/uam/estudios/grado/matricula/normativa-academica
3.3. Organización de la movilidad
Propuesta de cambios: sin cambios. Se traslada aquí el contenido de la antigua memoria para adaptarse a la nueva estructura. Se actualizan los enlaces.

DIMENSIÓN 4. Planificación de las enseñanzas

Subdimensiones
4.1. Estructura básica de las enseñanzas.
• Distribución de créditos del plan de estudios (formación básica, obligatoria, TFG/M, Prácticas académicas externas)
Propuesta de cambios:

1.- Se modifica la actual distribución de créditos:

Formación Básica (FB)	66
Obligatorios (OB)	114
Optativas (OP)	48
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
Totales	240

por esta otra:

Formación Básica (FB)	60
Obligatorios (OB)	120
Optativas (OP)	48
Trabajo fin de Grado (TFG)	12
Totales	240

Este cambio viene determinado por la reducción de las asignaturas de formación básica Física y Geología, de 9 a 6 ECST.

2.- Se incluye una nueva asignatura obligatoria: Bioinformática. Esto hace que el número de ECTS obligatorios pase de 114 a 120.

• Distribución de créditos del plan de estudios (optativas)

1.- Se ofertan dos nuevas asignaturas optativas: Herramientas Digitales en Biología y Biotecnología.

• Contenidos y resultados de aprendizaje de las materias/asignaturas

Se trasladan los resultados del proceso de formación y aprendizaje ya adaptados (Conocimientos o contenidos, Competencias y Habilidades o destrezas) a las asignaturas ya existentes, y se incluyen los correspondientes a las nuevas.

4.2. Actividades formativas y metodologías docentes

Propuesta de cambios:
Se revisan y actualizan, si procede, las actividades formativas de las materias y asignaturas.

4.3. Sistemas de evaluación

Propuesta de cambios:
Se homogeneizarán las denominaciones de las actividades de evaluación que en este momento están duplicadas o triplicadas, al aparecer redactadas con mínimas diferencias (ej: exámenes finales, exámenes semestrales, exámenes globales). Asimismo, se redefinirán las horquillas de los porcentajes de las actividades de evaluación para flexibilizarlas.



4.4. Estructuras curriculares específicas

Propuesta de cambios: sin cambios.

DIMENSIÓN 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Subdimensiones**5.1 Personal académico**

Propuesta de cambios:

Se actualizan los datos de la plantilla, ajustando al formato de la nueva guía de verificación.

5.2. Personal de apoyo a la docencia

Propuesta de cambios:

Se incluyen los datos del personal de apoyo.

5.3. Personal académico y de apoyo a la docencia en la mención dual

Propuesta de cambios: no procede.

DIMENSIÓN 6 Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

Subdimensiones**6.1. Justificación de los recursos materiales**

Propuesta de cambios:

Se incluye en la plataforma la descripción actualizada de los recursos materiales

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas

Propuesta de cambios:

Se incluirá la descripción detallada de la gestión de Prácticas Académicas Externas actual, que no será modificada con la implantación del nuevo plan de estudios.

6.3 Previsión de dotación de recursos

Propuesta de cambios: sin cambios.

DIMENSIÓN 7 Calendario de implantación del título

Subdimensiones**7.1. Cronograma implantación**

Propuesta de cambios:

La modificación del plan de estudios se iniciará, si los plazos de tramitación lo permiten, en el curso 2026-27 y se implantará en dos etapas:

1.- Curso 2026-27. Se implantará el plan modificado de primero a tercero bajo las siguientes condiciones:

a) el estudiantado de nuevo ingreso, así como el que no haya superado los créditos obligatorios y de formación básica de primero, segundo y tercero del grado que se modifica, pasará automáticamente al plan modificado.

b) el estudiantado matriculado en cuarto curso permanecerá en el plan sin modificar y se graduarán con él, salvo que el interesado/a solicite voluntariamente la adaptación al nuevo plan de estudios.

c) el estudiantado que pase de primero a segundo tendrá que cursar la asignatura Evolución. El centro duplicará la docencia de la asignatura en ese curso. A quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS), se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una de las asignaturas que hubiera aprobado.

d) el estudiantado que pase de segundo a tercer curso tendrá que cursar las asignaturas Genética I y Genética II. El centro duplicará la docencia de esta asignatura en ese curso. Al igual que en el caso anterior, a quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS), se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una de las asignaturas que hubiera aprobado.

e) no se ofertarán las dos asignaturas optativas de nueva creación.

2.- Curso 2027-28. La adaptación al plan modificado se hará bajo las siguientes condiciones:

a) el estudiantado del plan original podrá permanecer en dicho plan solamente si cumple las dos condiciones que se detallan a continuación:

1- ha cursado ya las asignaturas obligatorias de cuarto curso (Redacción y Ejecución de Proyectos, Laboratorio Integrado y Trabajo Fin de Grado) pero tiene alguna de ellas pendiente de superar y tiene convocatorias disponibles para ello. La persona en esta situación deberá cursar nuevamente las asignaturas obligatorias suspensas.

2- ha superado la totalidad de los créditos optativos del grado (48 ECTS).

b) el resto del estudiantado que no haya podido graduar en el plan antiguo, pasará automáticamente al plan modificado. En este caso deberá cursar la asignatura Bioinformática. Además, a quien hubiera aprobado las asignaturas Física o Geología del plan original (de 9 ECTS),

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	118/151



Subdimensiones
8.1. Sistema interno de garantía de calidad
Propuesta de cambios:
se le reconocerán las nuevas asignaturas de 6 ECTS, así como 3 ECTS optativos por cada una que hubieran aprobado. c) se ofertarán las dos asignaturas optativas de nueva creación. 3.- Curso 2028-29. Todo el estudiantado estará matriculado en el Plan de Estudios que aquí se propone. La implantación de plan modificado no requerirá de cambios en los recursos de PDI, PTGAS o infraestructuras necesarias en la Titulación.
7.2. Procedimiento de adaptación
Propuesta de cambios: Se adjunta a la solicitud la tabla de adaptación del plan actual al nuevo plan de estudios.

DIMENSIÓN 8 Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La Facultad de Ciencias de la UAM obtuvo la certificación SISCAL para el SIGC del Centro en abril de 2023. Se actualiza en la memoria el enlace a la web del SIGC del centro
8.2. Medios para la información pública
Propuesta de cambios: Se trasladan aquí el punto 4.2 (Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida) y parte del 4.4 (Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados) de la antigua memoria para adaptarse a la nueva estructura. Se actualizan los enlaces.

I.3.12. Acuerdo 11/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Sebastián de Chile.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad San Sebastián de Chile, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 17 de septiembre de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad San Sebastián de Chile, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	120/151



ANEXO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE
. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y
LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN DE CHILE

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. F. Javier Román González, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de julio 2025, (B.O.C.M de 10 de julio, 2025);

Y por otra parte, la Universidad San Sebastián, en adelante USS, cuya representación legal recae en su Rector Hugo Lavados Montes , el que fue nombrado según consta en acta de sesión de fecha 31 de mayo de 2023, de la Junta Directiva de la Universidad San Sebastián reducida a escritura pública ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular de la Cuarta Notaría pública de Santiago, con Repertorio Nº9112, con fecha 28 de julio de 2023 y domiciliado en 4º Piso del Edificio ubicado en su Sede Santiago, Avenida del Cóndor nº 720, Comuna de Huechuraba, Santiago de Chile.

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Internacional sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	121/151	

1. Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador:
2. Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
3. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
4. Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
5. Establecimiento de programas de doble titulación.
6. Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
7. Colaboración en préstamo interbibliotecario de publicaciones e información académicas entre las todas las bibliotecas de ambas instituciones.
8. Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
9. Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
10. Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1 El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2 En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3 Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	122/151



1. Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
2. Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
3. Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
4. Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 5.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM. En el caso de la USS serán informadas por la Dirección de Asuntos Internacionales,
- 5.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad San Sebastián, formarán parte de la Comisión el/la Directora de Redes y Convenios Internacionales, Sra. Pilar Peña D'Ardillon o persona en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

- 6.1 El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un periodo de un periodo de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.
- 6.2 El presente Convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito. •
- 6.3 Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración "determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.
- 6.4 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 6.5 Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	123/151	

OCTAVA: VIOLENCIA, ACOSO, DISCRIMINACION

Las Entidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualesquiera situaciones de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que puedan producirse en el marco del programa de movilidad. Las Entidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad y respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia.

En el caso de la USS informa a la Universidad Autónoma de Madrid que dispone de una Política contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, establecida por la Universidad San Sebastián en cumplimiento de la Ley 21.369 a la que se puede acceder a través de la página web de la Universidad y del siguiente enlace específico: <https://www.uss.cl/convivencia-universitaria/>

NOVENA: PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas firmantes y de las personas de contacto con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes, conservándose los datos durante todo el tiempo en que subsista el presente Convenio y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de la sede social de cada parte y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la autoridad de control correspondiente.

Para la Universidad San Sebastián los datos suministrados serán tratados de conformidad 19.628 sobre Protección de Datos Personales de 1999 y sus posteriores modificaciones.

DECIMA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado en entidades español y firmantes en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas las páginas, en el lugar y fecha indicados.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	124/151	

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de San Sebastián

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de Julio 2025, B.O.C.M de
10 de Julio, 2025).
Prof. F. Javier Román González

EL RECTOR
HUGO LAVADOS MONTES

Lugar: Madrid, España

LUGAR Santiago de Chile

Fecha 08 febrero de 2025

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	125/151



I.3.13. Acuerdo 12/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 17 de septiembre de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio Marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a. Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b. Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	126/151



ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

De una parte, Prof. M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante “USAC”, calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Prof. F.Javier Román González, actúo en mi calidad de **VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**, en adelante denominada “UAM”, calidad que acredito conforme a la delegación de competencia otorgada por Resolución Rectoral de fecha dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025) y publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de julio de dos mil veinticinco (2025); señalo como lugar para recibir notificaciones en Calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 - Madrid, España.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	127/151



desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II. Que la UAM es una entidad de Derecho Público del Reino de España a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.
- III. Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

POR TANTO

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para fomentar la cooperación y el intercambio de personal entre ambas Partes, en los campos de la docencia, investigación, y extensión universitaria, con el fin de intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Promover el intercambio académico de estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés. En particular por lo que se refiere a la USAC la movilidad no aplica para el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado, y los docentes deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.
- b) Gestionar proyectos de investigación en áreas de mutuo interés, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos: producto de estas gestiones, debe ser manejada por ambas Partes, a través de los

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	128/151	

respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.

- c) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, conferencias, congresos y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil de mutuo interés, previa calendarización y posibilidades institucionales.
- d) Realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, legislación vigente, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las Partes acordamos que los programas de trabajo que se deriven del presente Convenio, deben ser elevados a la categoría de Convenios Específicos, a través de los cuales se describa con toda precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las Partes, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Vicerrectoría de Estudios de Postgrado y Formación Continua de la UAM, quienes deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma; y deben cumplir con lo estipulado en la normativa vigente para realizar los trámites de reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones en materia de estudios de postgrado en la USAC, previo pronunciamiento de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UAM.

De igual manera, la USAC manifiesta que no admite la creación de carreras de pregrado, grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Doctorado, Maestría, Especialidad, Especialización y Curso de Actualización, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	129/151



CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Teléfono (502) 2418 7660, Email: cooperacionusac@usac.edu.gt; usaccr@usac.edu.gt; mientras que la UAM designa al/la Vicerrector/a de Internacionalización, Teléfono +34 91 497 42 49, Email: vicerektorado.internacionalizacion@uam.es, y el/la Directora/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, Teléfono +34 91 497 52 19, Email: serim.movilidad@uam.es, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Proponer las decisiones necesarias a los funcionarios competentes, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UAM distinta a la que se tiene.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en el Reino de España.

Asimismo, las Partes convenimos intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales que cada una de las Partes tengan, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa relacionadas con los Derechos de Autor y Leyes Conexas. De igual manera, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UAM, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	130/151



Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PRÓRROGA

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Marco puede darse por terminado por las razones siguientes:

- a) Incumplimiento por alguna de las Partes.
- b) Mutuo acuerdo entre las Partes y por escrito.
- c) Vencimiento del término de ejecución.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda. Cabe destacar que la Adenda no debe alterar sustancialmente el objeto ni los compromisos adquiridos; de ser así, debe gestionarse y suscribirse un nuevo Convenio Marco.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no asumimos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar con escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	131/151



DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco que impliquen el tratamiento de datos personales, las Partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las Partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio debe ser:

- a) La Universidad Autónoma de Madrid, España está sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- b) La Universidad de San Carlos de Guatemala, está sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y normativa nacional aplicable, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, en consecuencia, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC ni para la UAM; el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA CUARTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, conforme a su normativa interna.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por duplicado, en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"

POR LA "UAM"

Prof. M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Prof. F.JAVIER ROMAN GONZALEZ
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, _____

En Madrid, España, _____

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	132/151



I.3.14. Acuerdo 13/CG de 03-10-25 por el que se aprueba el reconocimiento y creación de “QArInA HIGH PERFORMANCE COMPUTING S.L”, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la elevación de dicho acuerdo al Consejo Social para su aprobación final.

Visto el informe favorable de 22 de septiembre de 2025 a la propuesta de creación y de reconocimiento de “QArInA HIGH PERFORMANCE COMPUTING S.L” como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, emitido al amparo del artículo 7 del vigente Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), por la Comisión Técnica de Creación y Seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento de la UAM, en cuanto órgano encargado de la coordinación, supervisión y propuesta en lo relativo a las EBC, reguladas en el Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), y el Acuerdo 3/Pleno 296 de 20-06-18 por el que se aprueba el Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) (BOUAM 02.07.2018), entre cuyas funciones está la de velar por los intereses de la UAM en las empresas participadas en el marco del mencionado Reglamento, en coordinación, en su caso, con la entidad del artículo 84 de la LOU encomendada para ello por la Universidad (ahora, artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Vista la Propuesta de creación y de reconocimiento de QArInA HIGH PERFORMANCE COMPUTING S.L, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) de la Universidad Autónoma de Madrid, la cual se plantea como una empresa para la investigación, desarrollo, diseño, fabricación, comercialización, explotación y distribución de productos, equipos y tecnologías de computación cuántica e inteligencia artificial, así como la prestación de servicios relacionados con dichos productos, equipos y tecnologías, incluyendo el uso y el aprovechamiento, industrial y comercial, de innovaciones derivadas de los resultados de investigación obtenidos por la UAM en el campo de computación cuántica e inteligencia artificial, comercializando aplicaciones de computación adiabática, reservoir computing aplicado a inteligencia artificial y sistemas de monitorización de seguridad postcuántica en redes de comunicaciones.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025, aprueba por asentimiento de los presentes la creación y reconocimiento de QArInA HIGH PERFORMANCE COMPUTING S.L, como Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) con naturaleza tecnológica de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo del artículo 8 del vigente Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (EBC) (BOUAM 17.04.2015), con la participación de la UAM a través de la FUAM de un 10% y constando las siguientes contraprestaciones a favor de la UAM:

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	133/151



1. Cobro de dividendos por participación de la institución en el capital social de la EBC.
2. Pago de contraprestaciones económicas por el uso de nuevos conocimientos que sea propiedad industrial de la UAM, a través del oportuno acuerdo de licencia.
3. Contratación preferente a la UAM para todo tipo de consultoría, realización de trabajos de I+D+I y prestación de servicios.
4. Admisión de estudiantes en prácticas y de realización de trabajos conducentes a un trabajo fin de Grado, un trabajo fin de Máster o una tesis doctoral en el ámbito de la empresa.

Lo que se acuerda y eleva al Consejo Social, para su aprobación final, como trámite preceptivo para el reconocimiento y la creación de dicha Empresa Basada en el Conocimiento (EBC), al amparo del artículo 8 del Acuerdo 1/ CG 13-03-15 por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Autónoma de Madrid de promoción y participación de empresas basadas en el conocimiento (BOUAM Núm. 3, de 17 de abril de 2015).

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	134/151



II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramiento

Resoluciones firmadas por la Rectora e informadas en el Consejo de Gobierno de 03-10-25

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a RAÚL FERNÁNDEZ MARTÍN como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 22 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ANA ISABEL MORA URDA como VICEDECANA DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 24 de julio de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a EVA MARÍA RICHARD RODRÍGUEZ como DELEGADA DEL DECANO DEL GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ÁNGEL PEDRO PEREZ OLEA como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a FRANCISCO JAVIER RECIO CORTES como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MANUEL RIVERO RODRÍGUEZ como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MANUEL ÁLVARO DUEÑAS como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 24 de julio de 2025 y con efectos administrativos.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ANGÉLICA BENITO SUALDEA como SECRETARIA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 24 de julio de 2025 y con efectos económicos y administrativos.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	135/151



9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JOSÉ MANUEL PÉREZ MARTÍN como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 23 de julio de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a FERNANDO GALLARDO OLMEDO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 5 de agosto de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a IGNACIO REDONDO BELLÓN como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 5 de agosto de 2025 y con efectos administrativos.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MANUEL MONJAS BARROSO como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 5 de agosto de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a PILAR CÁMARA AGUILA como DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL (CIPI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 1 de agosto de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a SEBASTIAN LÓPEZ MAZA como SECRETARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL (CIPI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 1 de agosto de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ANA MARGARIDA COELHO DOS SANTOS como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 1 de julio de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a CATALINA RIBAS NÚÑEZ como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MIGUEL ÁNGEL ALBALÁ GENOL como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	136/151



18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ZAHARA MARTÍNEZ DE PEDRO como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a EVA MARÍA RICHARD RODRÍGUEZ como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 3 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MIGUEL ÁNGEL ÍÑIGUEZ PEÑA como SECRETARIO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 3 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JUAN CARLOS SAN MIGUEL AVEDILLO como DELEGADO DE LA Rectora PARA LA INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE IA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JORGE TOMÁS GARCÍA como VICEDECANO DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a FRANCISCO JAVIER ROMÁN GONZÁLEZ como VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MIGUEL ANGOITIA GRIJALBA como VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 16 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a LOURDES RUIZ DESVIAT como DIRECTORA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 13 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a SILVIA MAGDALENA ARRIBAS RODRIGUEZ como SUBDIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 13 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARIA LUISA ORTEGA GALVEZ como SUBDIRECTORA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 13 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	137/151



28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MÓNICA DOMÍNGUEZ MARTIN como SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 13 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARIA DE LA O RAMIREZ HERRERO como SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 13 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a YOLANDA BUENO HERNÁNDEZ como DELEGADA DE LA Rectora PARA ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 24 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JORGE ENRIQUE LÓPEZ DE VERGARA MÉNDEZ como SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 24 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a DANIEL PERDICES BARRERO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 7 de marzo de 2025 y con efectos administrativos.
33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARÍA PILAR AMO OCHOA como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 16 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JORGE SÁNCHEZ MARCOS como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS Y COMBUSTIBLES PARA EL FUTURO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos administrativos.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARIANO CARLOS MELERO DE LA TORRE como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ESTER MARCO PEÑAS como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	138/151



- DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
38. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a NURIA RODRÍGUEZ PRIEGO como DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA Y EL GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 39. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ANNE SCHMITZ como DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 40. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ANA ISABEL VIÑAS APAOLAZA como DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 41. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a PEDRO JAVIER SALIDO DOMÍNGUEZ como DELEGADO DE LA RECTORA PARA PATRIMONIO Y ACCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 25 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 42. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARTA GARCÍA NOVO como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 24 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 43. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 24 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
 44. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ SIERRA como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 24 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 45. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a LUIS CALERO RODRÍGUEZ como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 46. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a SANDRA ROMANO MARTÍN como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	139/151



- FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
47. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a MARÍA CARMEN HIDALGO GIRALT como COORDINADORA OPEN LAB DE LA CIVIS con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 48. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a RUTH CAMPOS GARCÍA como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos administrativos.
 49. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a ALFONSO ESTEBAN MIGUEL como SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 26 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 50. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a BERTA MARTÍN JIMÉNEZ como DELEGADA DEL DECANO PARA DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 26 de septiembre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 51. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JAVIER MORALES ORDAX como SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD (ICCA-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
 52. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a JOSÉ MANUEL IGOA GONZÁLEZ como DELEGADO DEL DECANO PARA EL DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 1 de octubre de 2025 y con efectos económicos y administrativos.
 53. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a GEMA MARÍA DE PABLO GONZÁLEZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
 54. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a YAIZA SÁNCHEZ PÉREZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
 55. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a FÁTIMA EL SHAFI RODRÍGUEZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA SOCIAL DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	140/151



56. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a CARMEN GUTIÉRREZ CRUZ como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
57. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a BEATRIZ BRAVO TORIJA como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
58. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a PILAR SERRANO BETORED como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN MÚSICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.
59. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se nombra a CYNTHIA ALMENARA MARTÍNEZ GARRIDO como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 18 de septiembre de 2025 y con efectos administrativos.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	141/151



II.2. Ceses

Resoluciones de ceses firmados por la Rectora e informados en Consejo de Gobierno de fecha 03-10-25

1. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JAIME FERNANDO CUEVAS RODRÍGUEZ como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 21 de septiembre de 2025.
2. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ROCIO GARRIDO MARTOS como VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 23 de julio de 2025.
3. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANA ISABEL MORA URDA como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 23 de julio de 2025.
4. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DEL PILAR MONTERO LÓPEZ como DELEGADA DEL DECANO DEL GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
5. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NOVOA como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
6. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PILAR HERRASTI GONZÁLEZ como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
7. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANTONIO ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA MODERNA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
8. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a SERGIO LOPEZ BUEDO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 23 de julio de 2025.
9. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MANUEL ÁLVARO DUEÑAS como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 23 de julio de 2025.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	142/151



10. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANA MARÍA DÍAZ MARTÍN como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 4 de agosto de 2025.
11. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a NURIA SUÁREZ SUÁREZ como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 4 de agosto de 2025.
12. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA NIEVES VILLASEÑOR ROMÁN como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 4 de agosto de 2025.
13. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a PILAR CÁMARA AGUILA como DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL (CIPI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 31 de julio de 2025.
14. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a SEBASTIAN LÓPEZ MAZA como SECRETARIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL (CIPI) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 31 de julio de 2025.
15. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA FÉRNANDEZ LOBATO como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
16. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a GEMA PILAR SAEZ SUANES como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
17. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a LUISA CALVO HERNÁNDEZ como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
18. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA DOLORES IRMA MARÍN PALMA como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025.
19. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MIGUEL ÁNGEL ÍÑIGUEZ PEÑA como SECRETARIO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 2 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	143/151



20. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANA ISABEL PLANET CONTRERAS como VICEDECANA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
21. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JORGE TOMÁS GARCÍA como DELEGADO DE LA DECANA PARA POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 1 de septiembre de 2025.
22. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a IRENE ISABEL MARTÍN CORTÉS como VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de septiembre de 2025.
23. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ SANTIAGO PALACIOS ONTALVA como VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 15 de septiembre de 2025.
24. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ELSA BENTOLILA SÁNCHEZ-SECO como ADJUNTA A LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 25 de septiembre de 2025.
25. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MIGUEL REMACHA MORENO como DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025.
26. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a GEMMA MARÍA MINERO ALEJANDRE como SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025.
27. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARTA RUÍZ ORTEGA como SUBDIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025.
28. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a YOLANDA LEÓN ÁLVAREZ como SUBDIRECTORA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025.
29. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARTA INÉS TORDESILLAS COLADO como SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y SECRETARIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (EDUAM) con fecha de efectos 12 de septiembre de 2025.
30. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a AYTHAMI MORALES MORENO como SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 23 de septiembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	144/151



31. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ LUIS GARCÍA DORADO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR con fecha de efectos 6 de marzo de 2025.
32. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JESÚS RODRÍGUEZ PROCOPIO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 15 de septiembre de 2025.
33. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ RAMÓN ARES FERNÁNDEZ como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS Y COMBUSTIBLES PARA EL FUTURO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025.
34. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FELIX ALBERTO VEGA BORREGO como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
35. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARIANO CARLOS MELERO DE LA TORRE como SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
36. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a SOFÍA SIMOU como SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
37. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA-BRAZALES como DELEGADO DE LA DECANA PARA EL GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA Y EL GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 31 de agosto de 2025.
38. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a SERGIO MARCHESINI ACHAVAL como DELEGADO DE LA DECANA PARA EL GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025.
39. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FRANCISCA CEA D'ANCONA como DELEGADA DE LA DECANA PARA EL GRADO EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025.
40. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FRANCISCO MOSCOSO GARCÍA como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 23 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	145/151



41. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ como SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 23 de septiembre de 2025.
42. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ SIERRA como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS Y ESTUDIOS ORIENTALES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 23 de septiembre de 2025.
43. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a FRANCISCO JAVIER ROMÁN GONZÁLEZ como DELEGADO DE LA Rectora PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 11 de septiembre de 2025.
44. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CARMEN GONZÁLEZ VÁZQUEZ como DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
45. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a LUIS CALERO RODRÍGUEZ como SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
46. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MANUEL ALCANTARA PLÁ como COORDINADOR OPEN LAB DE LA CIVIS con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025.
47. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ELENA MARTÍN ORTEGA como DELEGADA DEL DECANO PARA EL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con fecha de efectos 30 de septiembre de 2025.
48. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a GONZALO GABRIEL CARRANZA GALAICO como SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 25 de septiembre de 2025.
49. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ALFONSO ESTEBAN MIGUEL como DELEGADO DEL DECANO PARA DIGITALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO con fecha de efectos 25 de septiembre de 2025.
50. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARÍA PILAR PÉREZ ÁLVAREZ como SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD (ICCA-UAM) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID con fecha de efectos 29 de septiembre de 2025.
51. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ROSA MARÍA DÍAZ MAYO como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	146/151



52. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JOSÉ MANUEL PÉREZ MARTÍN como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.
53. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a CYNTHIA ALMENARA MARTÍNEZ GARRIDO como COORDINADORA DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA SOCIAL DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.
54. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a MARIO HERMÓGENES DÍAZ DEL CUETO como COORDINADOR DE TITULACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 31 de agosto de 2025.
55. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a JORGE LUIS GINER ROBLES como COORDINADOR DE ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.
56. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a RAQUEL PASTOR PRADA como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN MÚSICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.
57. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ELENA LÓPEZ DE ARANA PRADO como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.
58. Extracto de Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se cesa a ANGÉLICA BENITO SUALDEA como COORDINADORA DE ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN con fecha de efectos 17 de septiembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	147/151



IV. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

IV.1. Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se delega el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia suplente de las comisiones de selección de las plazas: UAM2025-PPL185, UAM2025-PPL187 y UAM2025-PPL188, del área de conocimiento de Física aplicada, departamento de Física aplicada, del área de conocimiento de Economía aplicada, departamento de Economía aplicada y del área de conocimiento de Derecho internacional público y relaciones internacionales, departamento de Derecho público y filosofía jurídica respectivamente.

Vistos el art. 73 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, de establecimiento de la estructura del Equipo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, de delegación de competencias y otras cuestiones de índole organizativa (BOCM Núm. 163 de 10 de julio de 2025), así como el artículo 15.1 a) del Acuerdo 14/CG de 16-2-24 por el que se aprueba la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM (BOUAM Núm. 2, de 28 de febrero 2024).

El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 9, 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar a favor de la Vicerrectora de Política Científica de la UAM, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección constituida para juzgar la plaza UAM2025-PPL185, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO.- Delegar a favor del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios la UAM, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección constituida para juzgar a plaza UAM2025-PPL187, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- Delegar a favor del Secretario General de la UAM, el ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la comisión de selección constituida para juzgar la plaza UAM2025-PPL188, en virtud de las competencias atribuidas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	148/151



CUARTO.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de su notificación a la persona interesada, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM para general conocimiento.

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la persona interesada y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica. La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	149/151



IV.2. Resolución de la Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se deja sin efecto la delegación del ejercicio de las funciones conferidas a la Presidencia de dicha Comisión a favor de D. José Santiago Palacios Ontalva, de fecha 8 de julio de 2025.

Mediante resolución de fecha 8 de julio de 2025 de este mismo órgano se acordó a favor de D. José Santiago Palacios Ontalva la delegación del ejercicio de las funciones atribuidas a la Presidencia de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de los artículos 3 y 6 del vigente Reglamento Interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado, aprobado en sesión de 15 diciembre de 2023, y modificado en sesión de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024, en cuanto a la composición de la Comisión, así como a la designación como miembro nato y presidente/a de dicha Comisión, a favor del Rector/a, y la posibilidad de delegación del ejercicio de las funciones derivadas de dicha designación en diferente persona.

Habiéndose producido el cese de D. José Santiago Palacios Ontalva como Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de Estudios, circunstancia por la cual se había delegado la Presidencia de referencia, es por lo que debe ser revocado pues ya no se justifica la delegación previamente efectuada.

En consecuencia, el órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación efectuada por esta Rectora mediante resolución de 8 de julio de 2025, a favor de D. José Santiago Palacios Ontalva, del ejercicio de las funciones que la normativa vigente y de aplicación anteriormente expuesta confieren a favor del Presidente/a de la Comisión de Estudios de Grado, delegada del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDA.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de la fecha de la firma.

TERCERA.- Ordenar la notificación de la presente resolución a D. José Santiago Palacios Ontalva y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica. La Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	150/151



IV.3. Resolución de la Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las funciones conferidas a la Presidencia de dicha Comisión a favor del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios de esta Universidad.

Visto los artículos 3 y 6 del vigente Reglamento Interno de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Estudios de Grado, aprobado en sesión de 15 diciembre de 2023, y modificado en sesión de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2024, en cuanto a la composición de la Comisión, así como la designación como miembro nato y presidente/a de dicha Comisión, a favor del Rector/a, y la posibilidad de delegación del ejercicio de las funciones derivadas de dicha designación en diferente persona.

El órgano que suscribe, al amparo de la normativa expuesta y de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el carácter supletorio del derecho estatal en ausencia de normativa autonómica de directa aplicación;

RESUELVE

PRIMERO.- Delegar a favor del Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios de esta Universidad, el ejercicio de las funciones que la normativa vigente y de aplicación anteriormente expuesta confieren a favor del Presidente/a de la Comisión de Estudios de Grado, delegada del Consejo del Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDA.- Establecer los efectos de la presente resolución a partir de la fecha de la firma.

TERCERA.- Ordenar la notificación de la presente resolución al Vicerrector de Estudios de Grado y Calidad de los Estudios y a la Secretaría General de esta Universidad, a fin de que sea llevada a puro y debido efecto, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOUAM.

En Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica. La Rectora y Presidenta de la Comisión de Estudios de Grado

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	151/151

